

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 1104 EL PUERTO DE SANTA MARIA

NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES A TRAVES DE ANUNCIO

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Cádiz HACE SABER que En los expedientes administrativo de apremio nº 11 04 05 001801.83 y 11 04 05 002402.05 que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor RICARDO RODRIGUEZ DE LA ROSA y MARIA VILLAVERDE LORENZO por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Contrabajo, 3, 10, 2º, B Urb. El Juncal de El Puerto de Santa María, se procedió con fecha 18/06/2007 a la valoración de bienes inmuebles de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DÍAS comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de Junio (B.O.E. Del día 25)

El Puerto de Santa María, a 09/08/2007. El director provincial P.D. La recaudadora ejecutiva. (Art. 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre). Fdo.: Ana Ocio Gómez.

NOTIFICACION AL DEUDOR DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (TVA-503)

La recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social de la Unidad número 04 de Cádiz. Hace saber: Que en los expedientes administrativo de apremio 11 04 05 001801.83 y 11 04 05 002402.05 que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor RICARDO RODRIGUEZ DE LA ROSA y MARIA VILLAVERDE LORENZO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido es en El Puerto de Santa María, cl. Contrabajo, blq. 3, portal 10, 2º, B (Urb. El Juncal) CADIZ, se ha procedido con fecha 18/06/2007 a la valoración de bienes inmuebles de su propiedad.

IMPORTE DEUDA – 11 04 05 001801.83

Principal	Recargo	Interese	Costas	Total
5.087,33	1.017,53	467,82	423,19	6.995,87

IMPORTE DEUDA – 11 04 05 002402.05

Principal	Recargo	Interese	Costas	Total
619,93	123,99	84,96	10,46	839,34

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

DEUDOR: RICARDO RODRIGUEZ DE LA ROSA. DATOS FINCA URBANA. DESCRIPCIÓN FINCA: 53195 VIVIENDA DE 69,16 M2 UTILES. TIPO VIA: CL. NOMBRE VIA: CONTRABAJO, BLQ. 3, PORTAL, 10, 2º B. COD-POST: 11500. COD-MUNI: 11027. DATOS REGISTRO. Nº REG.: 01. Nº TOMO: 1816 Nº LIBRO: 1167. Nº FOLIO: 0149. Nº FINCA: 053195. DESCRIPCIÓN AMPLIADA. SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARÁCTER GANANCIAL CON Dª MARIA DOLORES VILLAVERDE LORENZO CON DNI 4491091R. IMPORTE DE TASACION PERITO RECAUDADOR: 112.733,95 euros

Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados, según se transcribe, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicaran las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, será definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de octubre (B.O.E. Del día 24) y en el 116 de su Orden de Desarrollo de 26 d3e mayo de 1.999 (B.O.E. Del día 4 de junio).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de octubre (B.O.E. Del día 24)

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse

RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley general de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994 de 20 de Junio (B.O.E. De día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. Del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El Puerto de Santa María, a 18/06/2007. El director provincial P.D. La recaudadora ejecutiva. (Art. 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre). Fdo.: Ana Ocio Gómez.

Nº 9.608

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA CADIZ

RESOLUCIÓN DE 6 DE JULIO DE 2007, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, POR LA QUE SE CONCEDE A LA MERCANTIL ENDESA COGENERACIÓN Y RENOVABLES, S.A., AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO LA CASTELLANA, SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO REAL (CÁDIZ)

Fecha: 6 de Julio de 2007 Nuestra referencia: SIEM/E/FA/JRB/mpb Expediente: AT – 8915/07

Visto el escrito de solicitud formulado por LA MERCANTIL ENDESA COGENERACIÓN Y RENOVABLES, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 10 de enero de 2007, D. Felix Cataño Cataño, en nombre y representación de ENDESA COGENERACIÓN Y RENOVABLES, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Borbolla, 5, 41004 Sevilla, solicitó autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución para la instalación de una línea eléctrica de evacuación que servirá al parque eólico "La Castellana" en el término municipal de Puerto Real (Cádiz)

SEGUNDO.- Con fecha 14 de Marzo de 2007 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa acordó declarar de urgencia el procedimiento referenciado.

TERCERO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP de Cádiz nº 80 de 27 de abril de 2007, dándose traslado a los siguientes organismos, los cuales se manifestaron en los términos que figuran en el expediente, si bien a continuación se sintetizan las mismas:

- Ayuntamiento de Puerto Real. Da su conformidad a la instalación de la línea, si bien establece condicionados técnicos, los cuales son aceptados por la Beneficiaria.

- Delegación provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente. Departamento de vías pecuarias. Da su conformidad por silencio a los reparos de la Beneficiaria. Con fecha 23 de Enero de 2007, la Delegación Provincial de Medio Ambiente se opuso, alegando: "La instalación afecta a las vías pecuarias Tercer Cordel de Servidumbre, C.R Del Camino de Medina por Venta Catalana, C.R. del Camino de Paterna y C.R. Del Camino Ancho, constituyendo una autorización NO AUTORIZABLE por discurrir parte de la línea longitudinalmente sobre la vía pecuaria".

Con fecha de entrada en la Delegación de Medio ambiente de 16 de Marzo de 2007, se dio traslado de los reparos del promotor, los cuales se expresaron en los siguientes términos: "Se propone la modificación del trazado de la línea, mostrada en el Plano adjunto, minimizando la afección a las vías pecuarias". Mediante escrito de 4 de Agosto de 2006 la Delegación Provincial de Medio Ambiente estableció en el punto dos "Al estar prevista la evacuación de la energía generada mediante una línea eléctrica subterránea en la totalidad del trazado, queda sin efecto lo dispuesto en la condición segunda de la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 6 de Junio de 2005".

- Diputación de Cádiz. Da su conformidad a la instalación de la línea, si bien establece condicionados técnicos, los cuales son aceptados por la Beneficiaria.

- Delegación provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas. No emite ningún tipo de alegaciones o condicionados técnicos e informa que la carretera A-408 no es de su competencia, sino de la Diputación provincial de Cádiz.

CUARTO.- Que durante el período de información pública no se presentaron alegaciones. A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Provincial es competente para OTORGAR la citada autorización, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de 11/2004, de 14 de abril, sobre

reestructuración de Consejerías y 201/2004, de 11 de mayo sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA nº 59, de 28/03/2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

SEGUNDO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el TÍTULO VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO.- De acuerdo con el Artículo 10 de Ley 54/1997, "todos los consumidores tendrán derecho al suministro de energía eléctrica, en el territorio nacional, en las condiciones de calidad y seguridad que reglamentariamente se establezcan por el Gobierno, con la colaboración de las Comunidades Autónomas". En este contexto la generación de energía eléctrica, aunque sean empresas privadas la que promuevan esta generación están amparadas por la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico y por el RD 1955/2000.

CUARTO.- De acuerdo con el Artículo 131, de la Ley 54/1997, Condicionados y aprobación de proyecto. La contestación del peticionario se trasladará a la Administración, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que emitió el correspondiente condicionado técnico, en orden a que en el plazo de quince días muestre su conformidad o reparos a dicha contestación. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general emitieran nuevo escrito de reparos sobre su condicionado, se entenderá la conformidad con la contestación al condicionado efectuada por el peticionario.

QUINTO.- Dispone el artículo 50 de la LRJP Y PAC: "1. Cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de urgencia, por lo cual se reducirá a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. 2. No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento".

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE:

PRIMERO. CONCEDER A la mercantil ENDESA COGENERACIÓN Y RENOVABLES, S.A., autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la línea eléctrica subterránea de evacuación del parque eólico "La Castellana". Descripción de la instalación:

- Origen: Subestación Colectora de P.E. "La Castellana"

- Destino: S.E.T Puerto Real

- Longitud total de la línea: 5.960 metros

- Tipo y configuración: Subterránea

- Tensión de servicio: 66 kV

- Conductor: Cable 36/66 kV de 1x 500 mm2 Al H-50

- Nº de circuitos: 1

SEGUNDO.- Esta resolución se confiere de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las condiciones especiales siguientes:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso se soliciten y autorice.

3. El plazo de puesta en marcha será de dos años contado a partir de la notificación de la presente resolución.

4. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

LA DELEGADA PROVINCIAL Angelina María Ortiz del Río

Nº 8.715

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CADIZ

ANUNCIO

Por esta Delegación Provincial se ha fijado el día 17-10-07, como fecha para el pago de los depósitos previos a la ocupación de las fincas relacionadas a continuación,

afectadas por el expediente de expropiación forzosa clave: 1-CA-1759 "PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UNA VIA DE SERVICIO EN LA AUTOVIA A-381, EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL P.K. 4,100 AL P.K. 5,000.- ACCESO A LAS PACHECAS".

El pago tendrá lugar en el Excmo. Ayuntamiento de JEREZ DE LA FTRA., a partir de las 13,00 horas, con sujeción a las normas y formalidades que previenen en los arts. 48 al 51 de la Ley de 16 de Diciembre de 1.954, sobre Expropiación Forzosa, y los de igual numeración del Decreto de 26 de Abril de 1.957, por el que se aprueba su Reglamento, trasladándose a tal fin a esas poblaciones el Representante de la Administración y el Pagador de esta Delegación Provincial.

Los interesados en el asunto deberán acudir personalmente a dicho acto, aportando certificación acreditativa del dominio y cargas actuales de la finca, (una CERTIFICACION ó NOTA SIMPLE expedida por el REGISTRO DE LA PROPIEDAD, y actualizada), acompañados de sus cónyuges si las fincas expropiadas forman parte de su sociedad de gananciales, significándoles que no se admitirá otra representación sino aquella que conste en poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial para este caso, debiendo, en todos los supuestos, identificarse la persona que comparezca con la documentación oportuna. En caso de herederos, deberán aportar los documentos legales que prueben esta condición y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes. Asimismo, de estar gravada la finca con alguna carga, deberán aportar escrito de la entidad bancaria autorizando dicho cobro.

De no concurrir, bien personalmente o debidamente apoderados, se procederá a consignar el importe de los Depósitos Previos en la Tesorería General de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, procediéndose de la misma forma en todos los demás supuestos especificados en el art. 51 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1.957.

RELACION QUE SE CITA

HORA FINCA PROPIETARIOS/ARRENDATARIOS IMPORTE euros.
13,00 1 HOLCIM ESPAÑA, S.A. 11.911,01

Cádiz, 10 de Septiembre de 2007. EL DELEGADO PROVINCIAL. Fdo.: Pablo Lorenzo Rubio.

Nº 9.684

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y PATRIMONIO

SERVICIO DE GESTION JURIDICO-ADMINISTRATIVA

SECCION DE CONTRATACION

ANUNCIO

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

ORGANISMO: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

DEPENDENCIA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE:

Servicio de Gestión Jurídico-Administrativa (Sección Contratación de Obras)

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 085/2006

PLAN PROV.COOPER.OBRAS Y SERIC. COMPET. MPAL. Y CTRAS. 2006

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

TIPO DE CONTRATO: OBRA

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: "ACABADO RESIDENCIA DE ANCIANOS", en ALCALÁ DEL VALLE.

BOLETÍN O DIARIO OFICIAL Y FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: B.O.P. de 25 de julio de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ORDINARIO.

Procedimiento: ABIERTO.

Forma: SUBASTA.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

IMPORTE TOTAL: 166.075,67.-euros.

5.- ADJUDICACIÓN

Fecha: 10 de septiembre de 2007.

Contratista: PROVIAL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.

Nacionalidad: Española

Importe de adjudicación: 155.700,00.- euros.

Cádiz, a 10 de Septiembre de 2007. EL PRESIDENTE, Fdo. Francisco González Cabaña.

Nº 9.666

AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y PATRIMONIO

SERVICIO DE GESTION JURIDICO-ADMINISTRATIVA

SECCION DE CONTRATACION

ANUNCIO

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

ORGANISMO: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

DEPENDENCIA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE:

Servicio de Gestión Jurídico-Administrativa (Sección Contratación de Obras)

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 11/07

PLAN INV. REP. INFRAE. MEJORA ACCESOS CARRETERAS 2007

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

TIPO DE CONTRATO: OBRA

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: "MEJORA CA-3206 (PAGO HUMO) PK. 12,830 A 15,830", en CÁDIZ (PROV).

BOLETÍN O DIARIO OFICIAL Y FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: B.O.P. de 25 de julio de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ORDINARIO.

Procedimiento: ABIERTO.

Forma: SUBASTA.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

IMPORTE TOTAL: 300.000,00.- euros.

5.- ADJUDICACIÓN

Fecha: 10 de septiembre de 2007.

Contratista: CONSTRUC. Y PAVIMENTOS JIENNENSES, S.A.

Nacionalidad: Española

Importe de adjudicación: 251.490,00.- euros.

Cádiz, a 10 de Septiembre de 2007. EL PRESIDENTE, Fdo. Francisco González Cabaña.

Nº 9.667

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ ANUNCIO

En cumplimiento de la Sentencia dictada, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera, en el Recurso 1236/2001, presentado por DON JOSE GOMEZ SÁNCHEZ, DON JOSE ENRIQUE HIDALGO MARQUEZ, DON MANUEL VAZQUEZ FERNÁNDEZ, Y DON DAMIÁN BENITEZ GOMEZ, se publica la relación de nombramientos, con indicación de la plaza y fecha de su toma de posesión:

FUNCIONARIO CABO DE BOMBERO EFECTOS DESDE EL 01-02-2001

APELLIDOS Y NOMBRE

JOSE GOMEZ SÁNCHEZ

JOSE ENRIQUE HIDALGO MARQUEZ

MANUEL VAZQUEZ FERNÁNDEZ

DAMIÁN BENITEZ GOMEZ

Cádiz, 10 de septiembre de 2007. EL PRESIDENTE, Fdo.- Andrés Beffa García.

Nº 9.674

AREA DE PERSONAL

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE DIRECTORES DE SERVICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

Por Resolución de la Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial de Cádiz, de fecha trece de septiembre de dos mil siete se aprobaron las Bases de la convocatoria que, a continuación, se hacen públicas a fin de dar cumplimiento con ello a lo ordenado:

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DE DIECISEIS PUESTOS DE TRABAJO DE DIRECTORES DE SERVICIOS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ.-

PRIMERO. Normas de aplicación.- La convocatoria para la provisión de los puestos por el procedimiento de libre designación se regula por las presentes bases, de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Personal con Funciones Directivas de Especial Responsabilidad, aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2006. Todo ello con sujeción a lo establecido en el Artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 141.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este último con carácter supletorio conforme a su artículo 1.3 en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

SEGUNDO. Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la Convocatoria la provisión por el procedimiento de Libre Designación de dieciséis puestos de Directores de Servicios, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, con el alcance que en dicha R.P.T. se establece.

TERCERO. Funciones.- La denominación y funciones de los puestos específicos a desempeñar por los Directores de Servicios objeto de la convocatoria, establecidos por Resolución de la Presidencia de 12 de septiembre de 2007, son las siguientes:

DIRECTOR /A DEL GABINETE TÉCNICO DE PRESIDENCIA

Tiene como funciones el asesoramiento y apoyo técnico a la Presidencia, la coordinación administrativa para el funcionamiento de los servicios y la aplicación de procedimientos y medidas transversales que se determinen por la Presidencia, de la que depende orgánica y funcionalmente.

DIRECTOR/A DE LA ASESORIA JURÍDICA

Dirige los servicios de asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Corporación Provincial, dependiendo de la Presidencia, en coordinación con los demás servicios y en especial con el de Asistencia Municipal. Dirige y organiza la prestación de la asistencia jurídica a los Ayuntamientos de la Provincia de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su Territorio, bajo la dependencia funcional del Diputado/a que tenga delegadas las competencias en estas materias.

DIRECTOR/A DE SERVICIOS GENERALES

Sin perjuicio de las legalmente reservadas a la Secretaría General, tiene como funciones la dirección y coordinación de los departamentos que gestionan el registro general, registros especiales, Boletín Oficial de la Provincia, licitaciones, organismos autónomos y sociedades, convenios con otras administraciones públicas e inventario de patrimonio, bajo la dependencia de la Presidencia.

DIRECTOR/A DEL SERVICIO DE GESTION DE LA PRESIDENCIA

Tiene como funciones la gestión administrativa de los asuntos de la Presidencia cuyos trámites no están asignados a otros Servicios, bajo la dependencia directa del Diputado/a que tenga delegadas las competencias en estas materias.

DIRECTOR/A DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

Dirige los departamentos a los que corresponde la ejecución de los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, el operativo local, el de conservación de carreteras provinciales y el AEPSA, en coordinación con los servicios de asistencia municipal que realizan la redacción de proyectos y direcciones de obras, bajo la directa dependencia del Diputado/a que tenga delegadas las competencias en estas materias por la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su Territorio.

DIRECTOR/A DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

Dirige la gestión de los Centros educativos dependientes de la Diputación, desarrollando proyectos para la promoción y difusión de los valores educativos y los planes de inversiones escolares en ejecución de los Convenios con la Junta de Andalucía, bajo la dependencia directa del Diputado/a que tenga delegadas las competencias correspondientes a estas materias, por la Presidencia.

DIRECTOR/A DEL SERVICIO DE CIUDADANIA

Dirige los departamentos que gestionan la aplicación de políticas para la juventud, participación y asesoramiento al ciudadano, ejecución de proyectos de cooperación para la solidaridad internacional, los relacionados con la recuperación de la memoria histórica y el funcionamiento de la Junta Arbitral de Consumo.

DIRECTOR/A DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

Dirige los departamentos correspondientes a la gestión de los proyectos medioambientales que desarrolla la Corporación Provincial, así como los programas para la educación y concienciación de conservación de la naturaleza y la asistencia técnica a los municipios en estas materias, bajo la dependencia directa del Diputado/a que tenga delegadas estas competencias por la Presidencia.

DIRECTOR/A DEL SERVICIO DE DEPORTES

Dirige la gestión de los proyectos y actividades físico-deportivas, con especial dedicación al fomento del deporte base y la atención a sectores específicos (mujeres, mayores y discapacitados). Desarrolla su actividad bajo la dependencia directa del Diputado/a que tenga las competencias delegadas en esta materia, pudiendo ser adscrito a la dirección del Instituto Provincial para el Fomento del Deporte, de acuerdo con el procedimiento establecido en sus estatutos.

DIRECTOR/A DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MUNICIPAL

Dirige los departamentos que gestionan el asesoramiento y la asistencia técnica, y económico-financiera a los municipios, en coordinación con los demás servicios que tengan entre sus contenidos la prestación de asistencia o asesoramiento municipal y en especial con la Asesoría Jurídica, la redacción de proyectos y dirección de obras, bajo la dependencia del Diputado/a que tenga delegadas, por la Presidencia, las competencias correspondientes a estas materias, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre el Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su Territorio.

DIRECTOR /A DEL SERVICIO DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Dirige los departamentos para la gestión financiera en coordinación con los demás servicios provinciales y especialmente con los de Intervención, Tesorería y Recaudación, así como la gestión íntegra de todos los expedientes de contratación y la adquisición de bienes y material, tanto inventariable como no inventariable, bajo la dependencia directa del Diputado/a que tenga delegadas estas materias, por la Presidencia.

DIRECTOR/A DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTION TRIBUTARIA

Dirige la gestión tributaria y recaudatoria de los municipios e instituciones que tienen realizada encomienda de gestión impositiva a la Diputación, dependiendo directamente del Diputado/a que tenga delegadas dichas competencias por la Presidencia.

DIRECTOR/A DEL SERVICIO PARA LA IGUALDAD

Dirige los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de los programas de Información, Valoración y Orientación, Ayuda Domicilio, Convivencia y Reinserción y Cooperación Social y otros programas específicos, así como los Servicios Sociales Especializados, el desarrollo de políticas de igualdad, atención a las personas en situación de dependencia y autonomía de la mujer, bajo la dependencia directa del Diputado/a que tenga delegadas estas materias por la Presidencia.

DIRECTOR/A DEL SERVICIO DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

Dirige los Servicios correspondientes a la gestión de recursos humanos, promoción y carrera profesional, acceso al empleo público, formación permanente, salud y prevención de riesgos laborales, en coordinación con los demás servicios y en especial con el Gabinete Técnico de Presidencia, en asuntos que afecten a la organización de los servicios, la Secretaría General y la Asesoría Jurídica, bajo la dependencia directa del Diputado/a que tenga delegadas las competencias de estas materias.

DIRECTOR/A DEL SERVICIO DE CULTURA

Dirige los departamentos que desarrollan programas culturales, los de archivo y publicaciones, promoviendo actuaciones en beneficio de los ayuntamientos de la provincia, en especial de los de menor número de habitantes. Igualmente promueve, promociona y fomenta todas las formas de expresión artística con especial incidencia en los autores gaditanos, pudiendo ser adscrito a la dirección de la Fundación Provincial de Cultura, de acuerdo con el procedimiento establecido en sus estatutos. Depende directamente del Diputado/a que tenga las competencias delegadas en estas materias.

DIRECTOR /A DEL SERVICIO DE FOMENTO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Dirige los departamentos que gestionan el fomento de la sociedad de la información favoreciendo la implantación de nuevas tecnologías tanto en la organización corporativa como en el conjunto provincial con especial dedicación a los municipios menores

de veinte mil habitantes, se responsabiliza de la implantación y cumplimiento de las normas de protección de datos en el conjunto de la Corporación Provincial y coordina sus actividades con el resto de los servicios, bajo la dependencia directa del Diputado/a que tenga delegadas estas materias por la Presidencia.

Las funciones descritas anteriormente son meramente enunciativas, correspondiéndoles a los Directores de Servicios todas aquellas que estén relacionadas con las materias que configuran el puesto y especialmente las que le sean asignadas por la Presidencia o el Diputado correspondiente.

CUARTO. Requisitos.- Podrán participar quienes, ostentando la condición de funcionarios/as de carrera, reúnan los requisitos exigidos en estas Bases, tanto si se encuentran en servicio activo como si están en la situación a que hace referencia al artículo 62.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo.

En todo caso tendrá el carácter de requisito exigido el ser funcionario/a de la Diputación Provincial de Cádiz, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A.1 de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del ya citado Art. 101 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, en la redacción dada por el Art. 39.1 de la Ley 55/1999 de 29 de Diciembre y en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación.

Cualquier otra condición alegada será considerada mérito.

QUINTO. Supuestos de exclusión.- Quedarán excluidos del derecho a la participación en la convocatoria aquellos funcionarios en los que concurren algunas de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión firme de funciones.
- El personal funcionario de carrera en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas situaciones.

SEXTO. Referencia temporal.- Las condiciones exigidas en estas Bases estarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

SÉPTIMO. Adjudicación de destino.- La adjudicación de un destino tiene el carácter de irrenunciable.

En el supuesto de haber obtenido simultáneamente otro destino, quien se encuentre en tal circunstancia vendrá obligado a comunicar la opción por la que opte en el plazo de tres días desde que se hiciera pública la adjudicación.

OCTAVO. Presentación de solicitud y documentación.- Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, serán presentadas en el Registro General de la Corporación o en la forma prevista en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Habrán de presentarse tantas solicitudes como puestos de trabajos a los que se opta.

Las solicitudes vendrán acompañadas de historia profesional en la que se hará mención de los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo y organismos en que se desempeñaron, cursos y jornadas, así como cualquier otro mérito que se estime pertinente.

Quienes tengan la condición de discapacitados/as deberán adjuntar a la solicitud, informe del Equipo de Valoración y Orientación de la Junta de Andalucía que acredite la capacidad para realizar las funciones objeto de la Convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENO. Resolución.- Comprobados que los candidatos/as cumplen los requisitos establecidos y quedando acreditado el cumplimiento del procedimiento debido, el Presidente de la Corporación resolverá motivadamente la convocatoria. La Resolución de la Presidencia se ajustará a lo prevenido en el Artículo 55.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el Artículo 60.2 de la misma. Quedará así agotada la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley 7/1985.

En todo caso, el nombramiento requerirá el previo informe a favor del Diputado/a Delegado/a del Área a que pertenezca el puesto de trabajo convocado. El Diputado/a aludido emitirá su informe en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que se le hubiera solicitado. De no emitir informe en el plazo indicado se estimará que éste es favorable.

La Diputación Provincial, en el caso de que la persona seleccionada tenga acreditada la condición de discapacitada, vendrá obligada a realizar las adaptaciones precisas del puesto de trabajo, siempre que ello no requiera modificaciones exorbitantes o excepcionales.

Si ninguno de los aspirantes alcanzara la idoneidad adecuada para el puesto, a criterio de la Presidencia, la Convocatoria podrá declararse desierta.

Los nombramientos deberán realizarse en el plazo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse por plazo de un mes más.

DECIMO. Toma de posesión.- El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles sin no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Dicho plazo será contado a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

UNDECIMO. Cese.- El Presidente de la Corporación podrá resolver con carácter discrecional el cese del funcionario nombrado, debiendo motivar su decisión en la competencia para adoptarla."

Cádiz, 14 de Septiembre de 2007. EL DIPUTADO DELEGADO DE FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS. Fdo.: Cristóbal Rivera Hornigo.

Nº 9.706

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de noviembre de 2004, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"23.- CONVENIO URBANISTICO CORTIJO DEL MORO.

Se da cuenta del expediente relativo a este asunto, que fue dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo en reunión celebrada el día 20 de Septiembre de 2004 en los siguientes términos: "2.- EXPEDIENTES DE PLANEAMIENTO.-- E).- CONVENIO URBANÍSTICO CON CORTIJO EL MORO, S.A., Y ECOYESO INTERNACIONAL, S.L.-- Se da cuenta de la documentación relativa al borrador del CONVENIO URBANÍSTICO CON CORTIJO EL MORO, S.A., Y ECOYESO INTERNACIONAL, S.L., tras cuyo estudio y consideración esta Comisión acuerda, con la abstención del Sr. Mohedano Ruano, emitir el siguiente DICTAMEN:-- Informarlo favorablemente para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno."

El Sr. Alcalde explica el contenido del citado Convenio indicando que se acomoda a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa, que abarca unos cinco millones de metros cuadrados de superficie, que contempla compromisos de cesiones, que los equipamientos se cifran en un 25%, que valora los aprovechamientos por unos seis millones de euros, que el número de viviendas se sitúa en torno a las 1400 y prevé 750 plazas hoteleras; que tiene que pasar por los filtros de la Revisión del Plan General que, a su vez, consisten en aprobación inicial municipal e información pública, alegaciones, informes sectoriales, aprobación provisional municipal y aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo; que se firmarán más convenios, que su propósito es asegurar la Revisión que se forma y que es una figura contemplada dentro de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía, habiendo seguido la tramitación prevista en la misma.

El Sr. Mohedano Ruano señala que a Izquierda Unida le gusta poco tanto por forma como por fondo, que no niega que se exprese a los promotores, que no niega ciertos procedimientos necesarios en Atlanterra que debieran verse en el marco de la Revisión del Plan General, que en su fase de avance tiene sugerencias de los grupos políticos que deberían ser objeto de reflexión, que IU tiene un modelo urbanístico distinto con mayor peso hotelero que residencial para evitar guetos de lujo o ciudades fantasma con réditos a corto, no a largo plazo y con dificultades para su mantenimiento; que descartaría su voto favorable por todo esto, que ofrece ya la propuesta de que se celebre una reunión de comisión de representantes que reconduzca éste y otros convenios, mostrando su disposición a abstenerse si se va a estudiar en breve, si hay buena voluntad y se ve reflejado en el PGOU, todo ello como gesto de buena voluntad.

El Sr. Alcalde indica que el índice de edificabilidad es 0,0875, que en zona del litoral está en un 2 con algo más y en la Ciudad de Tarifa está en un 3 y algo, que en Atlanterra hay pocas alternativas de ocio distintas a sol y playa y que prevé un campo de golf de 27 hoyos para desestacionalizar y mantener la ocupación hotelera.

La Sra. Fuentes Iglesias expresa que es muy importante, que le preocupa el 10% del aprovechamiento (1000 millones de las antiguas pesetas) y que no ha visto el destino del dinero.

El Sr. Gil García expresa que le deja boquiabierto, que tiene que ir al Patrimonio Municipal de Suelo, que la de los sistemas generales el plan lo definirá, que no va a paliar otros déficits de infraestructuras, que adolece de diversas cosas, que se elaboró documento de bases para incorporación de terrenos al proceso urbanizador para no empezar la casa por el techo, que no merece que sobre un convenio recaiga todo el debate general de convenios, que una vez con el marco, se deberían adaptar los convenios a los desarrollos puntuales, que otras cosas no le casan pues respecto a las escrituras de las sociedades firmantes, de Ecoyeso solo aparece un certificado de cambio de administrador único, no hay escrituras de esa sociedad y de los detalles de su constitución, que el Ayuntamiento debe firmar con propietarios de suelo antiguo y nuevos, no con quien vaya a firmar opciones de compra para cumplir compromisos con Ayuntamiento y propiedad para, si no cumple, tomar medidas ante el incumplimiento, que se está siendo albaacea de su posible traspaso de titularidad; que, en cuanto a la carretera, echa de menos, como condición que se impuso, pues con los propietarios de Cortijo El Moro ya se habló al respecto, había un sistema general totalmente necesario relativo a la carretera de Atlanterra a Cortijo del Moro hacia la CN-340, que no figura en el avance de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana y si en las previsiones avanzadas del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de la Comarca del Campo de Gibraltar, lo que considera importante y que si no se vincula a este desarrollo sería un error histórico no tasarlo, que habría que citar la carretera valorando los sistemas generales, que la tasación en dinero es automática y que se ha perdido una gran oportunidad para ello; por otra parte considera que es un error el tasar unidades de aprovechamiento en los 5.800.000 euros, que está mal tasado por poco ya que se está superando esa cantidad en Tarifa , que se está dando algo que podría valer más dinero, que le sorprende el plan de pagos, pequeñas cantidades en principio y las más importantes que aparecen después, que él hubiera propuesto que las cantidades para recuperar los aprovechamientos de cara al Patrimonio Municipal de Suelo son las que interesan al Ayuntamiento para viviendas de promoción pública; que la cesión de 180 hectáreas de terreno se vende como algo positivo, que echa de menos que hubiera habido reunión al respecto para debatirlo, que no se está en condiciones de saber si es regalo o carga para el Ayuntamiento que requiera después un consorcio para cuidarlo o mantenerlo, que le gustaría que quedara claro para dejar la posibilidad de renunciar a la cesión si hubiera algo más interesante, que no está el convenio perfilado al cien por cien, que se requiere una segunda lectura para reestudiarlo con los datos aportados e intervenciones del resto de los portavoces, que el Equipo Redactor de la Revisión del Plan General podría haber venido para explicar el proceso para obtener constancia, que si va a servir para construir viviendas para los tarifeños que podrían limarse diferencias pero al no asegurarse dicho fin manifiesta su intención de no aprobarlo, por lo que van a votar en contra.

El Sr. Alcalde indica que se trata de un Convenio muy favorecedor para el Ayuntamiento y para un municipio con penuria económica, que en la letra J, apartado 2 del Convenio se contempla la posibilidad de sistemas generales interiores y exteriores del sector, que aborda obras de conexión con estructura general viaria, que en Quebrantanchos era donde se contempla la unión de la C.N. 340 con Facinas y Tahivilla, que se confió en la capacidad del Equipo contratado por el Equipo de Gobierno anterior para la revisión del Plan General, que el Sr. Gil García no asistió a la Comisión Informativa celebrada en su día por las circunstancias que fueran, que

mantuvo una reunión la semana pasada con los grupos políticos; que, por ejemplo, el Grupo Q adquirió todo Albacerrado que era para equipamiento social y luego se vendió, que el dinero obtenido, que el Sr. Alcalde sepa, no se reinvertió; que en la Corporación anterior recuerda que se trajo a Pleno un asunto relativo a Convenio con Inmoavance sin constar el expediente dicho convenio y que lo ha conocido con la nueva Corporación, sobre el que se está intentando negociar con la citada empresa por respeto al Equipo de Gobierno anterior y que respecto al sector de Los Lances, se estudiará bien el convenio que mejoras tuvo para Tarifa, pues, que se sepa, no se han notado.

El Sr. Gil García señala que cada vez que habla él se tira de hemeroteca y que se están poniendo excusas para invertir en el destino del Patrimonio Municipal del Suelo.

El Sr. Alcalde expresa que está dispuesto a invertir el dinero en lo que legalmente esté establecido, que se tiene que gastar en lo que dice la Ley y que el dinero está en una cuenta.

El Sr. Interventor Acctal. confirma que está en una cuenta, pendiente de conocer que inversiones se van a hacer y que ello se llevó a la Comisión de Hacienda.

El Sr. Mohedano Ruano reitera su propuesta de diálogo.

Se incorpora a la sesión D. Antonio Jiménez Domínguez.

Sometido el asunto a votación ordinaria, esta arroja el siguiente resultado:

Votan a favor: El Sr. Alcalde-Presidente D. Miguel Manella Guerrero, el Sr. Iglesias Quintero, la Sra. Garrido Pérez, el Sr. Mota Rodway, el Sr. Álvarez Rodríguez, la Sra. Sánchez Mesa y Elsa. Escribano Rodríguez, que suman 8 votos.

Votan en contra: los Sres. Gil García, Triviño Domínguez, González Gómez, Jiménez Domínguez y Herrera Cazalla, que suman 5 votos.

Se abstienen: El Sr. Pinto Martínez, la Sra. Fuentes Iglesias y el Sr. Mohedano Ruano, que suman 3 abstenciones.

En consecuencia, queda aprobado, por mayoría, el citado Convenio, por lo que quedan desestimadas las alegaciones presentadas por D. Agustín Viqueira Túrnez en representación de Atlanterra AG. Y por D. Jürgen E. Schlichtkrull según el informe técnico obrante en el expediente, del que se dará asimismo traslado a los alegantes, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2.3ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía procede hacer constar los siguientes extremos a efectos de su publicación:

OTORGANTES: De una parte, por este Excmo. Ayuntamiento, el Sr. Alcalde-Presidente D. Miguel Manella Guerrero y, de otra parte, D. Francisco Sánchez Varo, en nombre y representación de la sociedad mercantil "Cortijo El Moro, S.A." y D. Juan María López Álvarez, en nombre y representación de la entidad mercantil "Ecoyoes Internacional S.L."

ÁMBITO: En relación con las siguientes fincas propiedad de Cortijo El Moro, S.A.:

- **RÚSTICA:** Cortijo llamado del Moro, sito en el término de Tarifa, partido de Quebrantamichos, formada por varios asientos de tierras, con una cabida total después de varias segregaciones de 572 hectáreas, 55 áreas y 7 centiáreas. Linda al Norte, con tierras de Atlanterra S.A. llegando así hasta la playa; al Sur, con tierras de la Dehesa de Bolonia del Ayuntamiento de Tarifa, hasta fuente de Pedro Salado en que termina dicho aire; al Este, la Dehesa de Canchorrera de los Herederos de D. Cayetano Herrera y al Oeste, terrenos propiedad de Atlanterra S.A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Algeciras Número 2 al Tomo 653, Libro 209, Folio 244, inscripción 10ª, finca registral 7.095. Estado de cargas: Libre de cargas.

- **RÚSTICA:** Primera de Pesebrera, al sitio Quebrantamichuelos, en el término de Tarifa. Con una superficie de 2 Has., 63 a. y 70 Ca. Linda al Norte, con suerte segunda de la Pesebrera de Doña Josefa y Doña María de la Luz Jamiza de Herrera; al Sur, con tierras de Manuel Guerra Campos; al Este, suerte segunda de la Pesebrera de Doña Josefa y Doña María de la Luz Jamiza de Herrera y al Oeste, con servidumbre o camino de los Molinos del Moro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Algeciras Número 2 al Tomo 299, Libro 178, Folio 129, inscripción 8ª, finca registral 7.550. Estado de cargas: Libre de cargas.

- **RÚSTICA:** Al sitio el Moro, partido de Quebrantamichuelos, en el término de Tarifa. Con una superficie de 6 Has., 16 a. y 71 Ca. Linda al Norte, con la Garganta o Arroyo del Moro; al Sur, con finca de Herederos de Doña Josefa Alvarado Rodríguez; al Este, con Garganta o Arroyo del moro y al Oeste, con tierras de los Herederos de Doña Josefa Alvarado Rodríguez y la Hazuela Segunda del Molino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Algeciras Número 2 al Tomo 299, Libro 178, Folio 132, inscripción 7ª, finca registral 7.551. Estado de cargas: Libre de cargas.

- **RÚSTICA:** Denominada Hazuela Primera del Molino, al sitio Quebrantamichuelos, en el término de Tarifa. Con una superficie de 1 Has., 57 a. y 50 Ca. Linda al Norte, con Arroyo del Moral, de hermanos Varo Alvarado; al Sur, Este y Oeste, con terrenos del Cortijo del moro, de hermanos Varo Alvarado. Le atraviesa un regajo sin nombre que desemboca en el Arroyo del Moral. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Algeciras Número 2 al Tomo 676, Libro 210, Folio 4, inscripción 1ª, finca registral 10.019. Estado de cargas: Libre de cargas.

- **RÚSTICA:** Al sitio Quebrantamichuelos, en el término del Tarifa. Con una superficie de 36 Has., 66 a. y 62 Ca. Linda al Norte, finca de propiedad de Domingo Cabanes y finca matriz; al Sur, finca de Atlanterra S.A. y carretera de Zahara a Atlanterra; Este, finca propiedad de Domingo Trujillo Cabanes y finca matriz y al Oeste, finca de Atlanterra S.A. y finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Algeciras Número 2 al Tomo 1.128, Libro 375, Folio 97, inscripción 1ª, finca registral 18.849. Estado de cargas: Libre de cargas.

De las fincas anteriormente descritas, 431 Has. es la superficie aproximada objeto del presente convenio, según el plano que se acompaña al mismo como Anexo núm. 3, y clasificadas en la actualidad como Suelo No Urbanizable.

Dentro de los terrenos objeto del presente convenio podemos distinguir las siguientes zonas:

- 1) 66,1443 Has., incluidas en el Parque Natural e identificada como zona C1.
- 2) 182,1466 Has., incluidas en el Parque Natural e identificada como zona B2.
- 3) 3 Has., excluidas del ámbito del Parque Natural y situadas a partir del arroyo en el noroeste e identificada como zona 1.

4) 180,1313 Has., excluidas del ámbito del Parque Natural e identificada como zona 2.

OBJETO: El presente convenio tiene como objeto la colaboración entre las partes con la finalidad de procurar y asegurar en el marco de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa, el correcto desarrollo urbanístico de los terrenos identificados en el plano adjunto pertenecientes a la entidad mercantil "Cortijo El Moro S.A.". Esta concertación urbanística se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 30 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y sobre la base previa de haber reconocido en el documento de Avance el interés municipal de posibilitar en el término municipal un desarrollo urbanístico de carácter turístico, así como la potencialidad de los terrenos descritos para albergar dicho desarrollo, todo ello sin menoscabo del ejercicio de su potestad planificadora y previa tramitación de los procedimientos administrativos en los que se estudie la conveniencia, admisibilidad y legalidad de la nueva ordenación urbanística propuesta.

PLAZO DE VIGENCIA: Hasta su total cumplimiento o, en su caso, resolución o rescisión."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se ha procedido a su inscripción, bajo el número 001, en la sección de Convenios Urbanísticos, del Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados (RICPCUBEC) de este Excmo. Ayuntamiento y a su depósito en el mismo.

Contra el citado acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante este Excmo. Ayuntamiento o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en Algeciras. No obstante, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento. TARIFA, 27 de octubre de 2006. EL ALCALDE. Fdo.: Miguel Manella Guerrero.

Nº 11.881/06

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIO

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2.007, al Punto 2.4 (ejecución de acuerdos), de su Orden del Día, dio cuenta del convenio urbanístico de gestión suscrito con la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 2.Q.1 "Arroyo del Membrillar", en fecha de 26 de febrero de 2.007, con el nº 46 de protocolo.

Dicho convenio fue sometido, con carácter previo a su firma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 95.1 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a un periodo de información pública de veinte días, mediante la inserción del anuncio correspondiente, publicado en el BOP nº 9 de 16 de enero de 2.006.

Por ello, y en base a lo preceptuado en el artículo 95.2.3ª de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, - que determina que el acuerdo de aprobación del convenio, que, al menos identificará a los otorgantes y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado por la Administración, tras su firma, en los términos previstos en el artículo 41.3 de esta Ley -, a continuación se explicitan las condiciones esenciales del convenio urbanístico de gestión suscrito con la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 2.Q.1 "Arroyo del Membrillar" INTERVINIENTES

La Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en consideración a su condición de Administración urbanística actuante.

La Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 2.Q.1 "Arroyo del Membrillar", en su condición de promotora de la gestión urbanística del ámbito de actuación denominado por el Plan General Municipal de Ordenación de Jerez de la Frontera, Unidad de Ejecución 2.Q.1 "Arroyo del Membrillar".

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO

Convenio urbanístico de gestión. Su negociación, tramitación, celebración y cumplimiento se rige por los principios de transparencia y publicidad, de conformidad con la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

ÁMBITO

Unidad de Ejecución 2.Q.1 "Arroyo del Membrillar" del Plan General Municipal de Ordenación de Jerez de la Frontera.

OBJETO

Convenio urbanístico de gestión, al objeto de establecer las condiciones para articular de forma conjunta y coordinada las medidas que coadyuvan a la culminación de la gestión y ejecución urbanística del ámbito, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre.

PLAZO DE VIGENCIA

Desde la fecha de suscripción del convenio urbanístico de gestión hasta el total cumplimiento de los fines establecidos en el mismo.

En Jerez de la Frontera a 25 de mayo de 2007. EL GERENTE, Firmado.

Nº 6.041

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO SOBRE NOTIFICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 59.4 la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común(LRJPAC), según redacción dada por la Ley 4/1999 que la modifica, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en su último domicilio conocido, se notifican los siguientes actos:

* Contenido del acto: Requerimiento justificación de subvención en base a la Ordenanza Municipal de Empleo 2000 aprobada por Acuerdo Plenario de 7 de septiembre de 2000 (Bop num. 254 de 2 de noviembre de 2000)

Num Expdte	C.I.F./N.I.F.	Razon Social
OPE/002/00	B11422102	BEBIDAS PUERTO, S.L.
OPE/004/00	B11451960	COMERCIAL PSM XXI, S.L.
OPE/005/00	B11206497	ESTUDIOS PINAR ALTO EPA, S.L.
OPE/016/00	31680890T	MARIA ANGELES GARCIA JIMÉNEZ
OPE/026/00	E11491909	MODAS PATRICIA, SDAD. CIVIL
OPE/032/00	B11484011	CODIPUERTO, S.L.
OPE/034/00	2874388D	JAVIER ALONSO GARCIA
OPE/036/00	B11501558	ARCASA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.L.
OPE/041/00	B11375375	CARROCERIAS BAHIA, S.L.
OPE/049/00	B11446523	CARNICAS CHANO, S.L.
OPE/055/00	B11459294	OROGIOTTO, S.L.
OPE/057/00	B11490067	OBRADOIRO MESON GALEGO, S.L.L.
OPE/064/00	31681954Y	ANTONIO LOPEZ CEPERO PANADERO
OPE/072/00	B11490299	BEROCHAN, S.L.
OPE/078/00	B11433323	CORCHOS TORRENT, S.L.
OPE/084/00	39141613Y	ANTONIA URBANO MIRALLES
OPE/085/00	B11448479	NATUR ARA, S.L.
OPE/087/00	b11674980	INVERSIONES COSTA SIERRA, S.L.
OPE/089/00	B11469756	AUTORENTING CAR, S.L.
OPE/090/00	A11418400	SUR RENT A CAR, S.A.
OPE/097/00	31330857G	JAIME PEINADO LOPEZ
OPE/100/00	B11437134	CONTAPUERTO, S.L.
OPE/103/00	31228058S	FERNANDO VISEDO MANZANARES
OPE/117/00	B11504123	EDIFICIOS PORTUENSES, S.L.
OPE/122/00	B11477189	JEFRA GESTION INTEGRADAS DE RECURSOS Y SER, S.L.L.
OPE/133/00	B11375136	MORENO LASSAETTA, S.L.
OPE/137/00	44029872Y	INMACULADA ALONSO GAZTELU
OPE/140/00	E11491065	BAR EL POPO, S.C.
OPE/150/00	B11494986	UNION VENDING CADIZ, S.L.
OPE/159/00	A11478542	GLOBAL KONSTA RPP IBERICA, S.A.
OPE/162/00	B11470028	HUMAN BUSINESS GROUP, S.L.

* Contenido del Acto: Notificación de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 22 de marzo de 2007 del Inicio de Oficio del Procedimiento de Reintegro de la subvención concedida en base a la Ordenanza Municipal Reguladora de Promoción de Empleo Local de 9 de septiembre de 1999

Num Expdte	C.I.F./N.I.F.	Razon Social
192/99	F11396090	SERVOCOM, S.C.A.
193/99	F11396090	SERVOCOM, S.C.A.
194/99	F11396090	SERVOCOM, S.C.A.
195/99	F11396090	SERVOCOM, S.C.A.

Dado que estos actos no se publican en su integridad de conformidad con lo previsto con los art. 60.2 y 61 de la Ley 30/92 de la LRJPAC se indica a los interesados que el texto íntegro de la notificación se encuentra a su disposición en la sede del Área de Fomento del Excmo. Ayto. de El Puerto de Santa María, sita en la calle Delta 1.

El Puerto de Santa María, 30 de Julio de 2007. ALCALDE PRESIDENTE. ENRIQUE MORESCO GARCIA.

Nº 6.947

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN
EDICTO

Por D. JUAN A. PAYÁN GÓMEZ., con N.I.F. 31.578.864-W, y con domicilio en CL. Tte. Trujillo nº 6 de Prado del Rey (Cádiz), se ha solicitado Permiso de Construcción de Camino en Finca "La Molina" Polígono 29, Parcela 78 del Término Municipal de Villamartín (Cádiz). Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia que figura incluida en el Anexo II de la Ley 7/1.994 de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, puedan tener acceso al expediente que obra en los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villamartín, 18 de Julio de 2.007. El Alcalde. Firmado.

Nº 8.140

AYUNTAMIENTO DE BARBATE
ANUNCIO

Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2.007 Estudio de Detalle promovido por el Ayuntamiento de Barbate para la apertura de calle en zona calificada como manzana en zona de suelo urbano del núcleo de Barbate, calle Cabo Diego Pérez. Se expone al público durante un plazo de 20 días contados a partir del siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, al objeto de que por los interesados se puedan presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

En Barbate a 08 de agosto de 2.007. EL ALCALDE. Firmado.

Nº 8.892

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA
EDICTO

Con fecha 27 de agosto de 2.007 el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto: "Visto que el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera ha convocado proceso selectivo para cubrir una plaza de auxiliar administrativo vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Considerando que las bases reguladoras de tal procedimiento han sido

aprobadas mediante Decreto de Alcaldía nº 004/07 de 8 de enero de 2.007 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 10 de fecha 15 de enero de 2.007 y en el de la Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 41 de fecha 26 de febrero de 2.007.

Considerando que en dichas bases se señala un plazo de presentación de solicitudes de veinte días posteriores a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Teniendo en cuenta que esta publicación se ha producido el día 9 de abril de 2.007, y que ha transcurrido el plazo máximo de presentación de solicitudes.

Visto lo dispuesto en la base octava en cuanto a la lista de admitidos y excluidos. Considerando que todos los aspirantes han sido admitidos en el proceso selectivo, no existiendo ningún aspirante excluido y no siendo necesaria la apertura de un periodo de subsanación de errores u omisiones en las solicitudes.

Visto el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de agosto, vengo a Decretar:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar administrativo vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, que a continuación se relacionan:

ADMITIDOS:

NOMBRE:	D.N.I. :
1. ALCONCHEL DE LA TORRE, ANA	75.949.234-Z
2. ALFARAZ JIMÉNEZ, JOSÉ MIGUEL	45.071.544-H
3. ALONSO PACHECO, FRANCISCO JAVIER	44.912.440-H
4. BANDERA SÁNCHEZ, ANTONIA	31.864.091-Y
5. BARROSO VERA, DOLORES DEL ROSARIO	31.721.083-N
6. BENITEZ GUERRERO, JOSÉ MANUEL	32.865.856-Y
7. GARCÍA GÓMEZ, ANA	75.760.044-E
8. GARCÍA QUINONES, FRANCISCO JAVIER	15.430.419-H
9. GODINO REINALDO, ANA MARÍA PILAR	32.047.599-C
10. GRANADOS DOBLADO, EVA BELÉN	32.046.350-J
11. LÓPEZ NARANJO, ANA MARÍA	75.865.914-T
12. LOZANO HERRERA, JOSÉ ANTONIO	75.958.122-R
13. MUÑOZ CABALLERO, ANA	75.957.456-W
14. OCAÑA TRUJILLO, MARÍA LUZ	75.955.754-W
15. PAJARES CONDE, MARÍA ÁNGELES	31.846.102-A
16. ROBLES SALGADO, JUAN	52.322.086-F
17. SAAVEDRA RUIZ, JUAN FRANCISCO	75.949.175-R
18. SÁNCHEZ DE LA MORENA, LORENA	03.115.513-W
19. SÁNCHEZ NARANJO, MARÍA MONTSERRAT	25.578.221-J

EXCLUIDO: NINGUNO.

Segundo.-Rectificar, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público en cuanto a la composición de los órganos de selección, la base décima en relación a la composición del Tribunal, donde dice: "Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en el que delegue."deberá decir : "Presidente: Funcionario de la Corporación."

Tercero.- El tribunal queda compuesto por los siguientes miembros:

Presidente Titular: Dña. Isabel Ruiz Ruiz, Interventora Municipal de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Presidente Suplente: D. Jorge Delgado Jiménez, Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Secretaría Titular: Dña. Cristina Barrera Merino, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Secretario Suplente: D. Antonio Sarrias Sanjuán, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Vocales Titulares:

D. Ignacio Fernández de Loaysa Fernández, representante de la Junta de Andalucía.
D. Salvador Moya Herrera, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Dña. Zoraida Jurado Álvarez, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Dña. Encarnación Camerero Giráldez , funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Vocales Suplentes:

D. Rafael Álvarez Ruiz
D. Dolores Pino López
Dña. María José Collado Saraiva
Dña. Primitiva Medina Sánchez

Cuarto.- Se convoca a los aspirantes admitidos a la celebración del proceso selectivo, a la realización del primer ejercicio, el día 2 de octubre de 2.007 a las 11:30 horas, en el Centro Cultural Reina Sofía sito en la Plaza de la Constitución nº 1 (C/ Castellar) de la Bda. Los Ángeles de Jimena de la Frontera, debiendo presentar el Documento Nacional de Identidad.

Los miembros del Tribunal quedan convocados el día 2 de octubre de 2.007 las 11:00h en la Sala de Juntas del Ayuntamiento para su constitución.

Quinto.- Comunicar la presente resolución a los miembros del Tribunal para su conocimiento, indicando que las Bases de la convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 10 de fecha 15 de enero de 2.007 y en el de la Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 41 de fecha 26 de febrero de 2.007.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación para su general conocimiento"

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación de la presente.

También podrá el interesado interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo contra la presente Resolución en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Jimena de la Frontera a 29 de agosto de 2.007. EL ALCALDE. Fdo.- D. Pascual Luís Collado Saraiva.

Nº 9.419

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

ANUNCIO

CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

OBJETO.- "Instalación provisional y arrendamiento de carpa para puestos de pescado en calle Doña Blanca"

TIPO.- 286.804,98 euros (I.V.A. incluido).

DURACIÓN.- un (1) mes para la ejecución del montaje de la instalación y seis (6) meses para el arrendamiento de la carpa, comprendiendo un total de siete (7) meses.

GARANTÍAS.- Provisional: 5.736,10 euros. Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación. Estas garantías se constituirán y depositarán en cualquiera de las modalidades previstas en los Arts. 35 y 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones junto con los documentos correspondientes se presentarán en el Registro General de Entrada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Pl. del Arenal núm. 17 "Edificio Los Arcos", dentro del plazo de OCHO (8) DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación de este

anuncio, en horario de 9 a 13 horas. No obstante, si el último día del plazo fuera sábado o festivo, se entenderá que aquél concluye el primer día hábil siguiente.

Simultáneamente al plazo de presentación de proposiciones y conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, los pliegos de condiciones se expondrán al público durante un plazo de cuatro días para que puedan presentarse reclamaciones, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones contra los mismos.

APERTURA DE PLICAS.- Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo a las doce horas del día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las ofertas. En el caso de recibirse alguna proposición por correo, el acto de apertura tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente, una vez transcurridos diez días naturales desde la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones. Sin embargo, si el último día de ambos plazos fuera sábado o festivo, se entenderá que aquél concluye el primer día hábil siguiente.

EXAMEN DE ANTECEDENTES.- En el Departamento de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Jerez de la Frontera, septiembre de 2007. EL GERENTE, FIRMA. **Nº 9.428**

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

DON INMACULADA NIETO CASTRO ALCALDE PRESIDENTE POR DELEGACIÓN DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

HAGO SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta y uno del corriente año, aprobó los siguientes expedientes:

- Habilitación nº 1 de crédito dentro del Presupuesto de la Corporación del ejercicio económico de 2007.

Que se publicó el oportuno EDICTO de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia número ciento cincuenta y nueve, de fecha diecisiete de agosto del presente año, no presentándose reclamación alguna contra dicho expediente.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 177 y siguientes del R.D.L 2/2004 de fecha 5 de marzo, se hace público que ha sido elevado a DEFINITIVO el mencionado expediente que presenta el siguiente resumen:

CONCEPTO	DETALLE	ALTAS	BAJAS	PROYECTO
54160-75100-6230000	Inv.Nva.Maq.Instal.Utilit. Turismo	15.000,00	15.000,00	2007/153
54160-75100-7890000	Transf.Capital a Familias e Inst.sin ánimo de Lucro.	15.000,00		2007/176
TOTALES =		15.000,00	15.000,00	

Por lo tanto el resumen por capítulos del Presupuesto de esta Corporación y del Consolidado del corriente año 2007, una vez realizadas las anteriores modificaciones e igualmente teniendo en cuenta las anulaciones, ampliaciones y otras modificaciones de crédito debidamente aprobadas queda como a continuación se detalla:

INGRESOS

CAP	DENOMINACION	ENTIDAD LOCAL	O.AUTON. P.M.D.	O AUTONOMO J. LUIS CANO	O.AUTONOMO GEREN.URBA	O.AUTON.FUN. MPAL.UNIVER	O.AUTON. INMUCONA	O.AUT.FUN. EST.TURIS.	FUND.IG.Y BIEN.SOCIAL	EMCALSA	ALGESA	CONSOLIDAC. PRESUPUESTO
I	IMP.TOS.DIRECT.	46.356.600,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	46.356.600,00
II	IMP.TOS.INDIR.	10.337.530,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10.337.530,00
III	TASAS Y OT. IN.	29.186.009,69	423.200,00	74.600,00	5.184.882,52	462.032,98	0	3.000,00	0	262.404,84	0	35.596.130,03
IV	TRANSF.CTES.	35.887.120,64	3.469.185,91	3.079.874,42	0	932.154,36	651.885,63	674.112,61	3.793.226,27	0	0	36.352.569,94
V	INGRES.PATRIM.	6.926.571,81	11.250,00	0	178.000,00	5.022,00	0	0	0	0	0	7.120.843,81
VI	ENAJEN.INVERS.	2.711.566,64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.711.566,64
VII	TRANS.CAPITAL	22.415.054,54	2.162.793,05	420.000,00	6.295.000,00	132.626,31	1.305.242,97	233.294,00	869.673,20	0	0	26.043.387,56
VIII	ACTIVOS FINAN.	12.691.285,03	854.261,69	13.236,51	2.416.322,00	85.109,01	86.695,32	167.145,97	60.271,99	0	0	16.374.327,32
IX	PASIVOS FINAN.	2.179.066,64	12	12	53.307,90	12	5.773,48	12	12	0	0	2.238.208,02
T O T A L E S		168.690.804,99	6.920.702,65	3.587.722,93	14.127.512,42	1.616.956,66	2.049.597,40	1.077.564,58	4.723.183,26	262.404,84	0	183.306.103,32

GASTOS

CAP	DENOMINACION	ENTIDAD LOCAL	O.AUTON. P.M.D.	O AUTONOMO J. LUIS CANO	O.AUTONOMO GEREN.URBA	O.AUTON.FUN. MPAL.UNIVER	O.AUTON. INMUCONA	O.AUT.FUN. EST.TURIS.	FUND.IG.Y BIEN.SOCIAL	EMCALSA	ALGESA	CONSOLIDAC. PRESUPUESTO
I	GTOS.PERSONAL	31.668.303,20	2.390.085,91	1.495.744,84	1.899.063,81	955.682,32	434.960,23	175.862,19	1.457.566,27	741.622,48	15.204.606,93	56.423.498,18
II	GTOS.BIEN.CTES	54.424.615,36	824.650,00	1.470.554,88	644.865,29	312.835,40	211.725,40	393.125,81	533.400,00	144.615,46	1.385.099,00	43.151.280,67
III	GTOS.FINAN.CI.	5.544.648,63	900,00	330,00	83.050,22	13.948,12	200,00	300,00	200,00	13.200,00	0	5.656.776,97
IV	TRANSF.CTES.	20.724.360,89	688.000,00	185.332,00	980.360,00	61.500,00	5.000,00	161.400,00	1.831.100,00	0	0	11.838.839,32
VI	INVERS.REALES	44.546.303,72	3.016.454,74	435.149,21	10.147.722,00	222.294,48	1.391.338,29	209.330,58	900.304,99	132.325,00	161.937,00	53.368.544,70
VII	TRANS.CAPITAL	8.217.911,14	0	0	289.943,20	0	0	0	136.934,00	0	0	8.354.845,14
VIII	ACTIVOS FINAN.	162.000,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0	0	166.200,00
IX	PASIVOS FINAN.	3.402.662,05	12,00	12,00	81.907,90	50.096,34	5.773,48	12,00	12,00	0	0	3.540.487,77
T O T A L E S		168.690.804,99	6.920.702,65	3.587.722,93	14.127.512,42	1.616.956,66	2.049.597,40	1.077.564,58	4.723.183,26	1.031.762,94	16.751.642,93	182.500.472,75

Lo que se hace público para general conocimiento

Algeciras, 06 de septiembre de 2007. EL ALCALDE-PRESIDENTE POR DELEGACION. FIRMA.

Nº 9.599

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA
EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD. HACE SABER: INICIACIÓN DE EXPEDIENTE**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27/11/92), se hacen públicas las CITACIONES PARA SER NOTIFICADAS POR COMPARECENCIA, a las personas incursoas en expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En el plazo de 10 días pueden comparecer en las dependencias de la Jefatura de la Policía Local, sita en Glorieta Miguel Pozo Muñoz, en el Negociado de Expedientes Sancionadores, en horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas para practicarles las notificaciones de iniciación de los expedientes.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Matrícula	Fecha	Cuantía	Norma	Artículo
2007/6527	AGUIRRE SOSA JUAN ANTONIO	44961725	C0705BRH	06/08/2007	302	LSV	72/3
2007/5718	BARBA DELGADO MANUEL	44964484	0893BRM	27/04/2007	126,21	RGC	91/2
2007/1443	CASTRO CUEZ MIGUEL ANGEL	31254947	4494DJC	14/11/2006	126,21	RGC	94/2
2007/6578	CRUZ OTERO DAVID	44962559	9711DITZ	15/06/2007	54,09	RGC	143,1
2007/6595	ESPINOSA VEIGA SONIA FATIMA	44964179	6964DUM	22/06/2007	54,09	RGC	154
2007/6654	GARCIA GOMEZ DEBORA	75784933	M2433UM	22/06/2007	54,09	RGC	94,2
2007/5526	GARCIA SANCHEZ NUBIA	44964051	M7912PN	21/04/2007	126,21	RGC	91,2
2007/6583	GONZALEZ CALLE MANUEL	31301101	4523CJW	16/06/2007	54,09	RGC	154
2007/1734	JIMENEZ LAVI JOSE MANUEL	31303515	6802PGJ	07/12/2006	126,21	RGC	91,2
2007/6591	MARIN MORALES Ana Maria	31306315	6728BNC	22/06/2007	54,09	RGC	171,1
2007/6590	MENDOZA MUÑOZ MIGUEL	31302880	9241BNG	21/06/2007	54,09	RGC	154
2007/6656	OJEDA RODRIGO MARIA DOLORES	34008507	6448KCC	15/06/2007	54,09	RGC	94,2
2007/6579	PASTRANA MARQUEZ JUAN	31561482	2165FND	15/06/2007	54,09	RGC	94,2
2007/6655	RODRIGO JIMENEZ MARTA	44938616	1193BXY	24/06/2007	54,09	RGC	94,2
2007/6586	SANCHEZ MORENO MIGUEL ANGEL	44960615	CA9093BC	20/06/2007	54,09	RGC	171,1
2007/6597	SILONZ FERNANDEZ AGUSTIN	31166402	7525CDM	23/06/2007	54,09	RGC	154
2007/4939	SOLER FERRER JAIME	31319221	8632BDY	31/03/2007	126,21	RGC	91,2
2007/6588	VEGA RODRIGUEZ ALEJANDRO	75792890	C5823BT	20/06/2007	54,09	RGC	94,2
2007/6528	VILLANUEVA MARTINEZ JOSE MARIA	51952066	5404BMV	06/08/2007	302	LSV	72/3

El Puerto de Santa María a 10 de Septiembre de 2.007. EL ALCALDE, Fdo. D. Enrique Moresco García.

Nº 9.601

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA
EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD. HACE SABER: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27/11/92), se hacen públicas CITACIONES PARA SER NOTIFICADAS POR COMPARECENCIA, a las personas incursoas en expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En el plazo de 10 días pueden comparecer en las dependencias de la Jefatura de la Policía Local, sita en Glorieta Miguel Pozo Muñoz, en el Negociado de Expedientes Sancionadores, en horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas para practicarles las notificaciones de las resoluciones de imposición de las sanciones.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Matrícula	Fecha	Cuantía	Norma	Artículo
2007/6303	AREVALO VEGA FERNANDO	44967531	2098FLY	05/06/2007	126,21	RGC	118,1
2006/9313	BARTOLOME LOPEZ JUAN IGNACIO	31324392	3976BCW	06/04/2006	126,21	RGC	91,2
2007/6311	BOLLULLO CORZO JESICA	44968747	C6719BST	05/06/2007	126,21	RGC	118,1
2007/6298	CAMBERO CAMBERO CONSTANTINO	76370721	6366BSZ	05/06/2007	126,21	RGC	117,1
2007/6297	FORTES DELGADO FRANCISCO MIGUEL	44969357	C1888BRM	05/06/2007	126,21	RGC	118,1
2007/6295	REINADO NUÑEZ JULIA	20033018	C4923BRN	06/06/2007	126,21	RGC	118,1
2007/6296	RODRIGUEZ DE MEDINA SERGIO	31732398	C9621BML	06/06/2007	126,21	RGC	118,1
2007/6313	RUIZ MORON JESUS	45328119	C0749BFC	05/06/2007	126,21	RGC	118,1
2007/6292	SILMA POMBO RUBEN	44969611	C5362BRB	06/06/2007	126,21	RGC	118,1
2007/2149	TORRE MARCO ANTONIO	44026893	CA6216BC	13/12/2006	126,21	RGC	18,2

El Puerto de Santa María a 10 de Septiembre de 2.007. EL ALCALDE, Fdo. D. Enrique Moresco García.

Nº 9.602

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
EDICTO DE NOTIFICACION DE DENUNCIAS DE TRAFICO A
INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUARSELA
(ARTS. 59.4 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Don Víctor Mora Escobar, Delegado del Área de Presidencia y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda. HACE SABER: que las personas que a continuación se relacionan figuran como denunciados por infracciones a la normativa de tráfico urbano de Sanlúcar de Barrameda.

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
SA01648	INMOBILIARIA CASAYMAR SL	B11445353	RGC 94	60
SA02887	CERRAJERIA ACOSTA SL UNIPERSONAL	B11565090	RGC 94	90
SA00667	B R O SOTILLO SL	B11429701	RGC 94	60
SA00534	EBANISTERIA MUÑOZ SL	B11796018	RGC 94	60
SA01944	ROTULACIONES GRAFIKO SL	B11249471	RGC 94	60
SA01936	IMPERM Y ENFOSC PROYECTADOS GUAD	A1120831	RGC 94	60
SA02997	FRANDASA SL	B11341344	RGC 94	60
SA01852	AM NETWORK TECHN AND DESIGN SL	B11576915	RGC 94	60
SA01382	INVERSIONES LOS NAVEGANTES SL	B11574472	RGC 94	60
SA02703	BODEGAS BARON SA	A11215878	RGC 91	150
SA03201	INFRAESTRUCTURA SANLUQUEÑA SLU	B11512142	RGC 91	150
SA05541	INVERSIONES LOS NAVEGANTES SL	B11574472	RGC 94	60
SA01530	ROTULACIONES GRAFIKO SL	B11249471	RGC 94	60
SA00124	FRANDASA SL	B11341344	RGC 91	150
SA05994	FRANDASA SL	B11341344	RGC 94	60
SA05624	JUANCHOCHO SL	B11814340	RGC 91	150
SA04773	YEPRA SA	A11058633	RGC 154	60
SA07045	IRENUGAR SANLUCAR INMOBILIARIA SL	B11497211	RGC 94	90
SA05024	IRENUGAR SANLUCAR INMOBILIARIA SL	B11497211	RGC 94	60
SA05190	PROMOCIONES CRIPESUR SLU	B11559127	RGC 91	150
SA02586	CONSTRUCCIONES GAROPE LEBRUIA SL	B41778507	RGC 91	150
SA06225	BODEGAS BARON SA	A11215878	RGC 91	150
SA00851	URBANO SANTIAGO, ANTONIO	30788414Q	RGC 94	60
SA04142	GAVILAN CANAMERO, ROSARIO	28500757	RGC 94	60
SA00093	ACOSTA ORELLANA, ROCIO	48887259	RGC 154	60
SA00104	GALVEZ PINA, DAVID	79252671	RGC 117	120
SA00152	CABALLERO FDEZ DE CORDOBA, PRISC	48888318	RGC 91	150
SA00159	BUZON RAMOS, MANUEL	31560438	RGC 94	60
SA00397	GONZALEZ GONZALEZ, FERNANDA	52323113	RGC 159	60
SA00680	SABORIDO MONGE, ROBERTO	49036217	RGC 94	60
SA00681	VALENCIA LOPEZ, ABRAHAM	48890534	RGC 94	60
SA01113	DEL MORAL MONGE, JUAN JOSE	52323036	RGC 154	60
SA01420	MARIN ESPINOSA, MARIA EUGENIA	48885325	RGC 94	60
SA01564	GAMERO GALLEGO, SERVANDO MANUEL	52328824	RGC 94	60
SA01671	BERNAL TALAVERON, EDUARDO LUIS	49040637	RGC 91	150
SA01733	GALVEZ CAMACHO, FERNANDO	52324127	RGC 94	60
SA01742	CAMACHO VARGAS, URSULA	52329582	RGC 94	60
SA01811	SANCHEZ GARCIA, AURELIO	6511244	RGC 94	90
SA02481	HERNANDEZ VAZQUEZ, ANTONIO	75857404	RGC 94	60
SA02551	GALLEGO RODRIGUEZ, CARIDAD	52320678	RGC 94	60
SA00126	BLANCO GARCIA, FATIMA	52338162	RGC 154	60
SA02557	SANTOS LOPEZ, DAVID	38416619	RGC 94	60
SA02561	GARCIA LOZANO, JOSE ANTONIO	31563453	RGC 94	60
SA02563	CABALLERO FDEZ DE CORDOBA, PRISC	48888318	RGC 94	90
SA02567	BARBA GIL, CARMEN	31310084	RGC 94	60
SA00412	MORA DIAZ, CARMEN PILAR	52331591	RGC 94	60
SA02758	OLIVA GOMEZ, PATRICIA	49036593	RGC 94	60
SA00418	LOPEZ SILVA, MANUEL	31576974	RGC 94	60
SA02769	TORRES ROMERO, JOSE LUIS	52331150	RGC 91	150
SA02773	RODRIGUEZ ROLDAN, ANTONIO	31316394	RGC 94	60
SA02774	MORALES DELGADO, YOLANDA	52336101	RGC 94	60
SA02804	ROMERO RUIZ, DIEGO	31530585	RGC 94	90
SA00760	ROMERO IBAÑEZ, SANTOS	43158051	RGC 43	350
SA02819	BALLEN CUEVAS, JOSE ANTONIO	52338039	RGC 94	60
SA01210	DE CASTRO, RUIZ OLGA MARIA	52326826	RGC 94	60
SA02950	GUERRERO ROMERO, JOSE ANTONIO	52332213	RGC 94	60
SA01224	RAPOSO CERZUELA, EDUARDA	52326552	RGC 94	90
SA00867	LA FUENTE MORENO, ANTONIO	31422401P	RGC 154	60
SA01126	RODRIGUEZ SOTO, MARIA MERCEDES	52328173	RGC 154	60
SA00663	SARMIENTO SANCHEZ, JUAN LUIS	48887668	RGC 91	150
SA00085	LUGO MORENO, LUIS	48889148	RGC 94	60
SA00086	GALLEGO HERNANDEZ, M CARIDAD	75861172	RGC 91	150
SA00089	ROMAN MONTAÑO, MANUEL	31547550	RGC 94	60
SA00764	RODRIGUEZ PEREZ, FRANCISCO	31528618	RGC 154	60
SA00382	RUBIO CABANA, ANGEL	28507609Y	RGC 94	60
SA00765	RIVERO SALAS, MARIA DOLORES	31624144	RGC 43	350
SA01939	ESCOBAR LIRA, MARIA DEL CARMEN	48890357	RGC 94	60
SA00385	GONZALEZ BALLEEN, JOSE	31556641	RGC 94	60
SA00529	CARO HERMOSILLA, ALBERTO MIGUEL	48888422	RGC 91	150
SA00538	CORDERO MOLINA, ANGELA	8703794	RGC 94	60
SA01561	MAESTRE CORDERO, MARIA TERESA	31606535	RGC 159	60
SA00568	VIDAL RODRIGUEZ, JUAN JOSE	49039385	RGC 91	150
SA00803	GIL GARCIA, JAIME	52337416	RGC 154	60
SA02104	ROBLES LOPEZ, RICARDO	52326075	RGC 94	90
SA01588	TEJADA MERINO, REGLA	31610811	RGC 94	60
SA01589	CHULIAN GALLEGO, SONIA	48890142	RGC 94	60
SA01652	BUZON RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR	52333046	RGC 94	60
SA01715	GARCIA GOMEZ, ANDRES	31306231	RGC 91	150
SA01843	HERMOSO HERRERA, SERGIO	79253072	RGC 118	120
SA01660	RAMIREZ RAMIREZ, ANTONIO MIGUEL	52326125	RGC 94	60
SA01679	GARRIDO GALAN, ASCUNCION	52333351	RGC 94	60
SA01849	RODRIGUEZ APARICIO, JUAN PEDRO	52325646	RGC 118	120
SA02111	ESCOBAR MONTAÑO, JESUS MARIA	31560711	RGC 94	60
SA02114	AMOR CORDERO, JOSE ANTONIO	48886693	RGC 94	60
SA01945	CAMACHO CAMPOS, CARIDAD	52323909	RGC 94	60
SA02302	LOZANO FRANCO, ROSARIO	31568648	RGC 94	60
SA01769	NAVAL ALVAREZ, DIEGO	31515481	RGC 94	60
SA02307	ROMERO OCHARAN, EDELMIRO ANTONIO	32062384	RGC 91	150
SA02310	LUQUE GARCIA, MANUEL	31534283	RGC 94	60
SA02355	BERNAL MACEAS, ANTONIO	31604874	RGC 94	60
SA02356	PACHECO RODRIGUEZ, ISABEL ROCIO	79253702	RGC 94	60
SA02362	ALCANTARA PEREZ, JOSE	31631761	RGC 94	90
SA02058	MARQUEZ VEGA, MARIA DOLORES	52325374	RGC 91	150
SA02014	GOMEZ JIMENEZ, JORGE	8042418	RGC 91	150

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
SA02103	BARBA GOMEZ, ELVIRA	48893164	RGC 94	90
SA02404	APARICIO FRAGA, MARIA MILAGROSA	52329979	RGC 94	90
SA02455	VARGAS DIAZ, ROSARIO	31313228	RGC 94	60
SA02777	IBAÑEZ RODRIGUEZ, JOSE	52320505	RGC 94	60
SA02778	ROMERO RGUEZ, MARIA DEL CARMEN	79252259	RGC 106	150
SA02902	MARQUEZ DE LA ROSA, FRANCISCO M	52333735	RGC 94	60
SA02933	FERNANDEZ IBAÑEZ, DOLORES	52338771	RGC 94	60
SA02680	SANCHEZ ROMERO, MANUEL	31613070	RGC 118	120
SA02987	DORADO PALOMEQUE, RAFAEL	48888344	RGC 91	150
SA02995	GARCIA LARIOS, MARIA DEL ROSARIO	52338974	RGC 91	150
SA02835	BERNAL DE LOS REYES, ANTONIO J	52331146	RGC 94	60
SA02851	GARCIA MORENO, JERONIMO	31513401	RGC 94	60
SA02854	SEVILLANO DIAZ, JOSE LUIS	52328872	RGC 91	150
SA02856	LOPEZ HIDALGO, JOSE LUIS	52332933	RGC 91	150
SA02865	SANCHEZ MUÑOZ, ROCIO	79253425	RGC 94	60
SA02871	BLANCO GARCIA, MA MERCEDES	52321931	RGC 94	60
SA02873	CANETE ARDILA, JOSE MANUEL	52329008	RGC 94	150
SA02562	GARCIA PEREZ, MARIA DEL CARMEN	31613835	RGC 91	150
SA02435	CRESPO CORDERO, CONCEPCION	48886954	RGC 94	60
SA02443	GONZALEZ GARRAN, ANA MARIA	28740864	RGC 154	60
SA02446	GONZALEZ GARCIA, JOSE MARIA	31300856	RGC 94	60
SA02450	MORA DIAZ, CARMEN PILAR	52331591	RGC 91	150
SA02236	LUQUE SADO, FCO JAVIER	48886658	RGC 94	60
SA02237	ROSA PEREZ, MARIA	48890804	RGC 94	60
SA02245	REINA PICHARDO, JUAN MANUEL	79252694	RGC 154	60
SA02328	BUSTILLO GARCIA, ANA	52328918	RGC 154	60
SA02429	ROMO LOPEZ, JOSE LUIS	52320604	RGC 94	60
SA02078	PEREZ MARQUEZ, JOAQUIN	31612056	RGC 94	60
SA02080	LOPEZ YAÑEZ, MERCEDES	52337492	RGC 91	150
SA02081	LOPEZ POZO, JOSEFA LUISA	52337461	RGC 91	150
SA02096	AMUEDO DAZA, MARIA JOSEFA	52320377	RGC 91	150
SA01453	DE LOS REYES RODRIGUEZ VERO	48890326	RGC 94	60
SA1063	OLIVA MARQUEZ, FRANCISCO	31582891	RGC 94	60
SA01062	LARA ALVAREZ, MARIA ALEJANDRA	31636807	RGC 154	60
SA01058	CLAVIJO GARCIA, LUIS	31503725	RGC 91	150
SA01054	CANTERO AHUMADA, MA MILAGROSA	31320181	RGC 94	60
SA00626	SANCHEZ MORALES, GABRIEL	31591288	RGC 94	60
SA02965	LOPEZ GALVEZ, MARIA ANTONIA	31208094	RGC 91	150
SA02966	ESCALERA CABALLERO, ANABEL	49038921	RGC 94	60
SA02968	RODRIGUEZ ALHAMBRA, RAQUEL	49035093	RGC 91	150
SA02886	VILLEGAS ROMERO, IRENE	48889935	RGC 91	150
SA02701	GENERO RODRIGUEZ, CARMELO	52325129	RGC 154	60
SA02743	DE JULIAN, CEPERO JESUS	2840842	RGC 154	60
SA02746	MILLAN CANTERO, ROSA MARIA	52334230	RGC 94	60
SA02486	MONTAÑO MONGE, MARIA JOSEFA	52320021	RGC 154	60
SA02330	JIMENEZ FERNANDEZ, MANUEL	31433467	RGC 94	60
SA02337	RUBIO CABANA, ANGEL	28507609Y	RGC 154	60
SA02388	ROBLES CACERES, MANUEL	52335203	RGC 154	60
SA02413	MACIAS SANCHEZ, MARIA AUXILIADORA	48891941	RGC 154	60
SA02162	LOBATO REINOSO, ROSALIA	31612400	RGC 91	150
SA02170	CASTELLANO FUENTES, BENITO	28310977	RGC 94	150
SA02189	RAPOSO CAMACHO, ROCIO	31601714	RGC 91	150
SA02206	BUSTILLO GARCIA, ANA	52328918	RGC 94	90
SA02207	MONGE BUZON, ANTONIO	31309874	RGC 94	60
SA02218	GALAN INFANTES, DANIEL	48888634	RGC 94	60
SA01809	LOPEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	52323962	RGC 94	60
SA01819	RAPOSO CORDERO, SORAYA	48889878	RGC 94	60
SA01822	VILLORIA LOPEZ, JOSE ANTONIO	31584385	RGC 94	60
SA01825	MARTIN ARENA, DANIEL	34007970	RGC 94	60
SA01851	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, JOSE MARIA	49035612	RGC 94	60
SA01856	GONZALEZ RUIZ, JUAN JESUS	48888672	RGC 91	150
SA01862	JIMENEZ ORTEGA, ANTONIO	31638130	RGC 94	60
SA02129	BARBA DIAZ, MARIA ROSA	31617525	RGC 91	150
SA02152	SANCHEZ HUMANES, FRANCISCO	31443073	RGC 94	90
SA01442	ORTEGA JIMENEZ, ANA	75833354	RGC 94	90
SA01432	FERRERA MALPICA, M ELENA	31630036	RGC 91	150
SA01400	MELLADO GONZALEZ, EDUARDO	49042567	RGC 94	60
SA01385	CACERES ROMAN, JOSE ANTONIO	49035219	RGC 94	60
SA01384	AHUMADA QUINTERO, MANUEL	31479189	RGC 117	120
SA01383	AHUMADA QUINTERO, MANUEL	31479189	RGC 3	350
SA01379	ODERO SOTO, MARIA DOLORES	52328363	RGC 91	150
SA01378	RAPOSO CERZUELA, EDUARDA	52326552	RGC 91	150
SA01377	MELLADO GONZALEZ, EDUARDO	49042567	RGC 91	150
SA01106	RODRIGUEZ FDEZ, FRANCISCO LUIS	52331169	RGC 154	60
SA00641	SILVA LOPEZ, MERCEDES	31599513	RGC 154	60
SA00637	JIMENEZ IBAÑEZ, MERCEDES	31652913	RGC 154	60
SA00636	GONZALEZ ROBLES, JOSE LUIS	31282458	RGC 154	60
SA00635	GARCIA SOSA, MILAGROSA	48885334	RGC 154	60
SA00576	VITAL SANTOS, JUAN ANTONIO	48886374	RGC 94	90
SA00545	LLANERA OTERO, JUAN ANTONIO	48887110	RGC 91	150
SA00107	VEGA IBAÑEZ, ROSA MARIA	48891108	RGC 94	90
SA02973	JIMENEZ ROSA, MIGUEL ANGEL	52329415	RGC 94	90
SA02334	ALCANTARA PEREZ, JOSE	31631761	RGC 154	60
SA01569	BARBA HERMOSILLAS, DAVID	48890065	RGC 154	60
SA01366	RODRIGUEZ ALHAMBRA, RAQUEL	49035093	RGC 94	60
SA01235	HERNANDEZ VARGAS, DANIEL	48888628	RGC 94	60
SA00962	SALAS TORRECILLA, FRANCISCO J	31561920	RGC 94	60
SA00589	CASTELLANO CUENCA, JOSE MARIA	52336616	RGC 94	90
SA00588	MONTIEL PULIDO, JUAN ANTONIO	52334895	RGC 94	90
SA02341	BUZON RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR	52333046	RGC 94	60
SA00123	LOPEZ GONZALEZ, SARA	48885675	RGC 94	60
SA01284	NUÑEZ RUIZ, ROSARIO DEL ROCIO	52337699	RGC 94	60
SA05402	SANCHEZ PEREZ, JOSE	34062649	RGC 94	60
SA01982	LEON RODRIGUEZ, ALVARO	48888364	RGC 91	150
SA02922	HERMOSILLA VIEJO, JOSE MANUEL	31205609	RGC 91	150
SA02793	MEDINA INFANTE, MIGUEL	52329167	RGC 91	150
SA02791	FRANCO SANCHEZ, CARMEN	52322152	RGC 94	150
SA01610	TALLAFIGO DIEZ, MARIA DOLORES	52320892	RGC 101	150
SA01372	GONZALEZ BERNAL, JUAN JOSE	48888299	RGC 154	60
SA01361	BEUZON GALAN, CATALINA	31617747	RGC 91	150
SA01357	DORADO PALOMEQUE, RAFAEL	48888344	RGC 91	150
SA00969	WONINK , HENDRIK JAN	X2352207C	RGC 94	150

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe	Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
SA00647	VARGAS DIAZ, ROSARIO	31313228	RGC 91	150	SA04549	GUERRERO ROMERO, JOSE ANTONIO	52332213	RGC 91	150
SA00439	MELLADO CASTRO, CONCEPCION	31610053	RGC 91	150	SA04729	MEDEL ROMERO, JOSE	52337447	RGC 91	150
SA00309	ENRIQUEZ CAÑADA, JUAN MANUEL	48888271	RGC 91	150	SA04753	ZAMBRANO LOCIGA, JOSE ANGEL	52337291	RGC 91	150
SA00306	RUIZ BLANCO, CONCEPCION	52320193	RGC 91	150	SA05875	GALAN GUARDIOLA, ANDRES	31627210W	RGC 91	150
SA00115	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, RAFAEL	31317691	RGC 56	150	SA05871	VIDAL VEGA, JUAN ANTONIO	31513373	RGC 91	150
SA00113	GARCIA VIDAL, ISMAEL	48894625	RGC 91	150	SA05207	LISTAN BECERRA, MARIA DEL CARMEN	52332730	RGC 159	60
SA05900	ARGUESO GARCIA, JOSE IGNACIO	31635846	RGC 154	60	SA05942	LAGARES VALERO, MARIA JOSE	31634172	RGC 91	150
SA05895	JIMENEZ LOPEZ, MARIA CARIDAD	52327602	RGC 154	60	SA05051	GALVEZ LOBATO, ANGELA MARIA	52323111	RGC 154	60
SA05894	SARMIENTO SANCHEZ, JUAN LUIS	48887668	RGC 154	60	SA03262	MEDEL ROMERO, JOSE	52337447	RGC 154	60
SA05673	MATEO CONDE, FRANCISCO	28522344K	RGC 94	90	SA03256	CALDERON VALENCIA, SAMARA	48893985	RGC 154	60
SA05675	BUSTAMANTE MARTINEZ, MANUEL	31633229	RGC 94	90	SA04765	INIESTA CALADO, MARIA LUZ	31639077	RGC 94	90
SA05669	VAZQUEZ ESCALERA, FERNANDO	31321801	RGC 94	60	SA06736	CATALAN NUNEZ, MARIA ANGIUSTIAS	49044334P	RGC 118	120
SA05658	ZHANG, WU FU	X0632773C	RGC 154	60	SA05075	RAPOSO CASTRO, MIGUEL ANGEL	52339084	RGC 118	120
SA05653	RIVERO LARA, JAIME	48888463	RGC 154	60	SA04612	LISTAN LOPEZ, ISMAEL	49037320	RGC 94	60
SA05611	VILLEGAS ROMERO, CRISTINA ROCIO	48889934	RGC 94	60	SA06553	ROMERO BARBA, DAVID	52338490	RGC 154	60
SA05547	CASTELLANO BARBA, JUAN	48888083	RGC 154	60	SA06552	ZAMBRANO MOREIRA, INES ISABEL	X2567240A	RGC 154	60
SA03507	GALVEZ PEREZ, RAFAEL	75828094	RGC 94	90	SA06103	PEÑA CUEVAS, SEBASTIAN	31148067	RGC 171	60
SA00599	CARO HERMOSILLA, ALBERTO MIGUEL	48888422	RGC 94	90	SA06102	BARRIOS VIDAL, RICARDO	52327553	RGC 94	90
SA00600	RAMOS SANCHEZ, MARIA JOSE	31620229	RGC 94	90	SA05522	MARIN CORDERO, MANUEL JESUS	48888604	RGC 94	60
SA03184	ROMERO RUIZ, DIEGO	31530585	RGC 94	60	SA05198	BARBA PERTOSO, JENIFER	48891954	RGC 171	60
SA03157	FERNANDEZ AGUILAR, ARACELI	31637233	RGC 94	60	SA05070	RODRIGUEZ HILARIO, JUAN	49037165	RGC 94	90
SA02667	CAMACHO VARGAS, URSULA	52339582	RGC 94	60	SA04794	RUIZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	52320131	RGC 94	60
SA02673	JIMENEZ SOTO, MIGUEL	52324761	RGC 94	60	SA04775	CASTELLANO BAZAN, JUAN	31532284C	RGC 94	60
SA02665	PAZOS RGUEZ, VIRGINIA DEL ROCIO	49035920	RGC 154	60	SA03373	PEREZ BRIOSO, CARIDAD	52327465	RGC 94	60
SA02617	RIVERO RUSO, CARMELO	31612657	RGC 94	60	SA03350	LLANERA OTERO, RAFAEL	48887111	RGC 154	60
SA02608	DELGADO GARCIA, ANTONIO	48892302	RGC 94	60	SA03347	GARCIA DIAZ, JUAN MANUEL	48888482	RGC 94	90
SA02149	ROBLES MARIN, CANDIDA	31569057	RGC 94	90	SA03341	MANGA MARQUEZ, ANTONIO	28585141	RGC 94	90
SA02140	SALAS VIDAL, MARIA ROSA	52326303	RGC 94	60	SA03340	MARQUEZ DE LA CUESTA, JOSE J	31561025	RGC 94	90
SA01616	SANCHEZ MORALES, GABRIEL	31591288	RGC 154	60	SA00799	CAMPOS JURADO, GENOVEVA	52321993	RGC 94	60
SA01180	IBANEZ RAMOS, LETICIA DEL ROCIO	48891107	RGC 94	90	SA06051	MARQUEZ ACOSTA, EVA MARIA	52336090	RGC 154	60
SA01262	MORALES GARCIA, RAFAEL	31625382	RGC 94	60	SA06700	MARQUES RODRIGUEZ, ANGEL	52335906	RGC 159	60
SA05544	GORDILLO PARTIDA, MANUEL	31566649	RGC 91	150	SA06713	VALLIN PEREZ, JUAN MANUEL	48890518	RGC 94	60
SA00161	DIAZ HIDALGO, JOSE ANTONIO	52331266	RGC 65	150	SA06718	SANCHEZ ROMERO, DANIEL	48893292	RGC 154	60
SA00303	ACOSTA JURADO, JOSEFA	31628327	RGC 91	150	SA06751	LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO	31623304	RGC 154	60
SA00322	VIDAL ACOSTA, ROCIO	48893229	RGC 91	150	SA06827	GUARDIOLA TEJADA, JUAN	52321140	RGC 94	60
SA01532	VARGAS OTERO, BEGOÑA	52326296	RGC 91	150	SA06832	RODRIGUEZ MUÑOZ, ANGELES MARIA	48885562	RGC 94	60
SA02666	VIDAL BRIOSO, ROSA MARIA	52323279	RGC 91	150	SA06863	BORNAY PEREZ, M DE LAS NIEVES	52332681	RGC 94	60
SA02725	LOPEZ BLANCH, JORGE	38694440	RGC 91	150	SA06881	LOPEZ VALENCIA, AGUSTIN ANDRES	31131039	RGC 94	60
SA05279	RAPOSO CEREZUELA, EDUARDA	52326552	RGC 154	60	SA06911	MERINO ATIENZA, FRANCISCO JAVIER	48887429	RGC 94	60
SA05377	FDEZ ROMERO, MARIA DEL CARMEN	52325643	RGC 91	150	SA06938	ORCHA MOLINA, MIGUEL ANGEL	48888938	RGC 159	60
SA05379	BALLEN ORTEGA, CONCEPCION	31609187	RGC 91	150	SA06942	MOYA ORDOÑEZ, DESIREE	49046041	RGC 94	60
SA05421	CAMACHO SANTIAGO, FRANCISCO	31630797	RGC 91	150	SA06954	RODRIGUEZ MARTINEZ, FRANCISCO	31309355F	RGC 91	150
SA05416	NEVA QUINTERO, MARIA ROSA	31531487	RGC 91	150	SA07878	LORENZO RODRIGUEZ, MANUEL	31627940	RGC 94	60
SA05415	MILLAN CANTERO, ROSA MARIA	52334230	RGC 91	150	SA07894	PEREZ ROCA, DIEGO	31522929	RGC 94	90
SA05408	SANCHEZ ROMERO, MANUEL	27888415	RGC 91	150	SA07661	GARCIA TEJERO, JUAN	31494056	RGC 94	60
SA05406	MBENGUE, MAMADOU	X24767177C	RGC 91	150	SA07909	FERNANDEZ BRIOSO, MARCELO	52328101	RGC 154	60
SA05401	GISPERT BUSTILLO, CARLOS JOSE	7492271	RGC 91	150	SA05698	JIMENEZ SOTO, MIGUEL	52324761	RGC 94	60
SA05542	SANCHEZ HERNANDEZ, ANTONIO	52331212	RGC 91	150	SA07525	JURADO GONZALEZ, ANA MARIA	52320061	RGC 94	60
SA05539	QUINTERO LOPEZ, MANUEL	75851478	RGC 91	150	SA07527	AVILA BERNAL, JOSE MAUEL	52321155	RGC 171	60
SA05536	VEGA LOPEZ, JESUS ESTEBAN	31319583	RGC 91	150	SA07616	PALOMEQUE DE, ASIS SILVIA	79252444	RGC 94	60
SA05535	BUSTILLO DEL, RIO MARIA REGLA	52322726	RGC 91	150	SA07513	MARQUEZ HEDRERA, MILAGROSA	52328798	RGC 154	60
SA05529	LAGARES RUIZ, HERMINIA	52335858	RGC 91	150	SA07928	BUSTAMANTE LISTAN, MIGUEL	48888993D	RGC 94	60
SA05607	VELEZ BARRIOS, RAFAEL	49042467	RGC 91	150	SA07476	VAZQUEZ DIAZ, ESTEBAN	75848248	RGC 154	60
SA05879	SANCHEZ VIDAL, MERCEDES	31453465	RGC 91	150	SA07503	FERNANDEZ VIDAL, MARIA PAZ	52333752	RGC 94	60
SA05997	AVILA MONTAÑO, MANUEL	31624594	RGC 94	60	SA06478	REYES MORENO, VICTOR DE LOS	31597709	RGC 154	60
SA05987	SANCHEZ DIAZ, MA CARIDAD	31310811	RGC 94	60	SA06333	PACHECO CORDERO, NURIA	79253790	RGC 94	60
SA05988	MARQUEZ DE LA ROSA, FRANCISCO M	52337375	RGC 94	60	SA06331	ROMERO AMETE, ISMAEL	52338298	RGC 94	60
SA05993	GALVEZ PINA, ROCIO	52326296	RGC 159	60	SA06315	CALVO GONZALEZ, JOAQUIN MIGUEL	52324820	RGC 94	60
SA05962	DURAN GONZALEZ, JULIA	52320397	RGC 154	60	SA07965	CALVO PALACIOS, JOSE	31303871	RGC 154	60
SA05957	MARQUEZ DE LA ROSA, FRANCISCO M	52337375	RGC 159	60	SA07954	HERRERA PINILLA, LUIS	52332426	RGC 94	60
SA05949	LOPEZ ORTEGA, ANA MARIA	31513384	RGC 94	60	SA07734	IBANEZ RAPOSO, FRANCISCO JAVIER	31638128	RGC 94	60
SA05905	LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO	31623304	RGC 171	60	SA07735	GARCIA TEJERO, JUAN	31494056	RGC 94	60
SA05687	IBANEZ MARQUEZ, ALBERTO	49041788S	RGC 12	60	SA06289	VEGA MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	28733979	RGC 154	60
SA05685	RODRIGUEZ MORENO, ANTONIO	48889009W	RGC 94	60	SA07774	ZHANG, WU FU	X0632773C	RGC 154	60
SA05014	MARQUEZ PEREZ, JESUS	31315155	RGC 94	60	SA07695	CALVO DIAZ, SANTIAGO	52323553	RGC 94	60
SA04995	GARCIA CAMACHO, ALVARO	52323614	RGC 94	60	SA06266	SANCHEZ MUÑOZ, JOSE	31589373	RGC 159	60
SA04983	HITA YAÑEZ, MANUEL	31630679	RGC 94	60	SA07692	GARCIA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	52337421	RGC 154	60
SA04980	OLIVA GOMEZ, PATRICIA	49036593	RGC 94	60	SA06261	PEREZ VIDAL, JOSE	31619414	RGC 94	60
SA04977	MARTINEZ MORAL, NURIA MARTINA	50031547S	RGC 94	60	SA06250	SALGADO CUEVAS, MERCEDES	52323874	RGC 94	60
SA04969	RODRIGUEZ MUÑAGORRI, JOSE A	79253089	RGC 154	60	SA06209	LLANERA OTERO, RAFAEL	48887111	RGC 154	60
SA04877	LOPEZ MARQUEZ, ABRAHAM	48892243	RGC 94	60	SA06205	CASTILLO HERRERA, RAFAEL	28496917	RGC 94	60
SA04876	VIDAL OJEDA, CARMEN	31589744	RGC 94	90	SA06200	ZAMBRANO FERNANDEZ, CAROLINA	48890361	RGC 94	60
SA04819	RODRIGUEZ FLORIDO, MARIA REGLA	75859847	RGC 18	150	SA06197	FERNANDEZ VIDAL, MARIA PAZ	52333752	RGC 154	60
SA04812	RUIZ DE, LA ROSA MA CECILIA	75859183	RGC 94	60	SA06196	CANTERO MARQUEZ, FRANCISCO JAVIER	52331870	RGC 159	60
SA04738	MERINO GONZALEZ, JUAN MANUEL	52333564	RGC 94	60	SA06178	MACEAS CUEVAS, EDUARDO	31584736	RGC 94	60
SA04736	DELGADO MARTINEZ, ANTONIO	25855457	RGC 94	60	SA06177	REYES BAZAN, JUAN MANUEL	52326548	RGC 94	60
SA04673	CALVO GONZALEZ, RAFAEL	52330772	RGC 94	60	SA06135	INFANTES PALMA, ANTONIO RAUL	52338542	RGC 154	60
SA04658	GALLEGO BAZAN, ROSA MARIA	52328731	RGC 94	60	SA06131	GUERRERO PARTIDA, ANTONIO	31612098	RGC 152	60
SA04582	ROMERO GUERRERO, MANUEL	31608459	RGC 94	60	SA06119	RODRIGUEZ MUÑOZ, ANGELES MARIA	48885562	RGC 94	60
SA04564	CORONIL SANCHEZ, JOSE MANUEL	75862030	RGC 94	60	SA06114	PARRADO VILLEGAS, FRANCISCO JOSE	79252544	RGC 94	90
SA04538	CAPUTTO PEREZ, MERCEDES	31571950	RGC 94	60	SA06113	CALDERON VALENCIA, SAMARA	48893985	RGC 154	60
SA04537	INIESTA CALADO, MARIA LUZ	31639077	RGC 94	60	SA06112	DEL OJO, CABALLERO JUAN MIGUE	24141622	RGC 159	60
SA03170	LORENZO CAPUTTO, AGUSTIN	48888253	RGC 94	60	SA06111	ALMECJA SANCHEZ, FRANCISCO	26142875	RGC 154	60
SA03167	RODRIGUEZ LISTAN, LIDIA MARIA	49040159	RGC 94	60	SA02583	PARRADO GARCIA, JOSE	52333091	RGC 154	60
SA03159	GALAN PEREZ, JOSE MARIA	52339817	RGC 94	60	SA07083	INFANTES PALMA, ANTONIO RAUL	52338542	RGC 94	60
SA02499	GUERRERO ROMERO, JOSE ANTONIO	52332213	RGC 159	60	SA07035	DORADO GALVEZ, MANUEL JESUS	48885082	RGC 94	60
SA01536	RAMIREZ ROMERO, JUAN MANUEL	31552172	RGC 94	60	SA06666	PEREJA SANCHEZ, MARIA JOSE	52321330	RGC 94	60
SA01190	RUIZ RIVERA, RAFAEL	79252349	RGC 159	60	SA06668	BARBA JIMENEZ, JOSE ANTONIO	31608912	RGC 94	60
SA01188	VELEZ BARRIOS, FRANCISCO ANTONIO	31630730	RGC 159	60	SA06657	ROSA DIAZ, JOSE MANUEL DE LA	48885450	RGC 154	60
SA00999	CORTES RUIZ, MARIA	31599743	RGC 94	60	SA06661	LANZA CORTES, FRANCISCO	31311295	RGC 154	60
SA05840	MARQUEZ CORES, MANUEL	31581197	RGC 94	90	SA06612	REY JIMENEZ, MARIA CARIDAD	48890306	RGC 154	60
SA00732	LISTAN BECERRA, MARIA DEL CARMEN	52332730	RGC 154	60	SA06603	MESA OLIVA, JOSEFA	28854569	RGC 154	60
SA05564	COTAN RODRIGUEZ, SANDRA	52334553	RGC 91	150	SA06159	BLANCO GARCIA, FERMIN	31600043	RGC 94	90
SA05559	PALACIOS RACERO, JOSE MANUEL	52334213	RGC 94	90	SA06138	ANCELA JIMENEZ, MARIA CRUZ	52331219	RGC 94	90
SA00996	MATEOS GORDILLO, MARIA DOLORES	75844266	RGC 91	150	SA06034	LOZANO ALONSO, MARIA ANTONIA	75859147	RGC 94	60
SA00989	PEREZ DOMINGUEZ, JOSE ANTONIO	79253623	RGC 91	150	SA02584	RODRIGUEZ WAFLAR, MA CLARINES	31612709	RGC 94	60
SA01971	VILLEGAS ROMERO, CRISTINA ROCIO	48889934	RGC 94	60	SA05021	CARPIO CARRASCO, ANTONIO	48892020	RGC 94	90
SA01623	DE PRADA, ANGULO FRANCISCO J	75851598	RGC 91	150	SA06739	SANTIAGO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	52320543	RGC 18	150
SA03219	SALAS BUZON, JORGE	48889015	RGC 91	150	SA06073	CARNERERO LOPEZ, MARIA JOSE	27300386	RGC 146	150
SA04598	PEREZ GALAN, SARA	49036358	RGC 91	150	SA06069	BATISTA SAÑUDO, MARIA NIEVES	52327145	RGC 146	150
SA04587	VARGAS RODRIGUEZ, DANIEL	48888831	RGC 91	150	SA05096	VELAZQUEZ VIDAL, SANTIAGO	52323678	RGC 91	150
SA04577	GONZALEZ DELGADO, M DOLORES	52329362	RGC 91	150	SA06708	MARIN PEREZ, MARIA ANGELES	48887162	RGC 91	150
SA04574	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, M CARMEN	52330925	RGC 91	150	SA06714	AGUAYO MARTINEZ, ROBERTO	49037386	RGC 91	150
SA04555	SANCHEZ CASTELLANO, MARIA CARMEN	48892525	RGC 94	150	SA06777	DORADO SANCHEZ, ANTONIO	52326718	RGC 91	150

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
SA06792	GONZALEZ VERDI, CRISTINA	48894120	RGC 91	150
SA06799	VENEGA FRANCO, FELIX	5232658	RGC 91	150
SA06868	PONCE CORTES, MANUEL	31608542	RGC 3	150
SA06884	MORALES LOPEZ, MARIA ANGELES	31591431	RGC 91	150
SA06906	ALMECJA SANCHEZ, FRANCISCO	26142875	RGC 91	150
SA07739	SANCHEZ DELAGE, MARIA PILAR	31387040	RGC 91	150
SA07102	RUIZ LARA, FRANCISCO JAVIER	52323671	RGC 118	120
SA07729	ESCOBAR BAZAN, ELIEZER	48893475	RGC 91	150
SA07731	PEREZ VEGA, ALVARO	48889589	RGC 91	150
SA07699	GARCIA SANCHEZ, ANA MARIA	52322106	RGC 143	150
SA07698	GARCIA SANCHEZ, ANA MARIA	52322106	RGC 118	120
SA07691	CASTRO PEÑA, CONSUELO MARIA	49042086	RGC 117	120
SA07040	ALVAREZ OSSORIO, JESUS	31561739	RGC 94	150
SA07032	MONGE BARBA, JOSE ANTONIO	31321582	RGC 91	150
SA06663	MARTINEZ RAMIREZ, MARIA DOLORES	52321969	RGC 91	150
SA06264	ANGELI MORENO, MARIA CONCEPCION	52334567	RGC 91	150
SA06263	ANGELI CALA, MANUEL	42634982	RGC 91	150
SA06040	RAMIREZ DOMINGUEZ, ALFONSO	52326568	RGC 94	150
SA06032	SANCHEZ DIAZ, MA CARIDAD	31310811	RGC 91	150
SA04903	RENCORET ROLDAN, DOLORES	21551640	RGC 91	150
SA02597	ROMERO CALDERON, JOSE	31440998	RGC 91	150
SA02590	PINILLA TEJERO, RICARDO	52321589	RGC 91	150
SA06249	GARCIA ALONSO, JOSE LUIS	31216780	RGC 91	150
SA02519	HERNANDEZ VITAL, JOSE	79252536	RGC 91	150
SA02021	IBANEZ RAPOSO, FRANCISCO JAVIER	31638128	RGC 93	150
SA02515	FERNANDEZ GANGOSO, FRANCISCO	31616362	RGC 91	150
SA06098	JIMENEZ PEREZ, FLORA	31617961E	RGC 118	120
SA02510	MORGADO ROMAN, LUCIA	48893934	RGC 94	150
SA02027	ALVAREZ LAGOMAZZINI, RAUL	48890242	RGC 93	150
SA02008	BERNAL FERNANDEZ, JOSE MANUEL	52326598	RGC 93	150
SA00214	GARCIA DIANEZ, DAVID	48890780	RGC 93	150
SA00221	PEREZ RODRIGUEZ, RAFAEL	52328004	RGC 93	150
SA06093	CANETE CASTELLANO, JESUS MIGUEL	52327255	RGC 91	150
SA00224	ALVAREZ LAGOMAZZINI, RAUL	48890242	RGC 93	150
SA00206	PEREZ RODRIGUEZ, RAFAEL	52328004	RGC 93	150
SA06089	ACOSTA ARRIAZA, MANUEL	31592549	RGC 91	150
SA04648	BIENZOBA GUIASADO, ROBERTO	52339082Y	RGC 91	150
SA06527	FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	52336885	RGC 154	60
SA07343	CRUZ ALVAREZ, HERMINIA	52337038	RGC 154	60
SA07344	SANCHEZ ORTEGA, VANESA DEL ROCIO	48891646	RGC 154	60
SA07164	IBANEZ RAPOSO, FRANCISCO JAVIER	31638128	RGC 94	60
SA07066	CUELLAR ORDOÑEZ, M DEL ROSARIO	31234605	RGC 94	60
SA07064	IBANEZ RAPOSO, FRANCISCO JAVIER	31638128	RGC 94	60
SA03955	PINILLA TEJERO, JOSE ANTONIO	31630791	RGC 94	60
SA03877	ROMERO GUTIERREZ, MANUEL	75828343	RGC 154	60
SA03876	SEVILLANO DIAZ, MARIA DEL CARMEN	52323135	RGC 154	60
SA03783	MACEAS CUEVAS, EDUARDO	31584736	RGC 154	60
SA07755	CASTRO PEÑA, CONSUELO MARIA	49042086	RGC 94	60
SA07760	LOPEZ MENA, FRANCISCO JAVIER	52324622	RGC 154	60
SA07319	OLVERA ROJAS, ENCARNACION	24194273	RGC 154	60
SA07318	CORTES RUIZ, MARIA	31599743	RGC 154	60
SA07309	ESCOBAR BUENO, JUAN ANTONIO	28296639	RGC 154	60
SA07306	DOMINGUEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	52339801	RGC 154	60
SA07305	PEREZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	52332629	RGC 154	60
SA07186	GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	52339891	RGC 94	90
SA07181	ROMERO GUERRERO, MANUEL	31608459	RGC 94	60
SA07180	RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE	31303827	RGC 94	60
SA07179	RUBIO ARIZA, DANIEL	48888145	RGC 94	60
SA07091	ROMERO GUERRERO, MANUEL	31608459	RGC 94	60
SA 01667	SERVIGASUR SL	B11451804	LSV 72	301

En el caso de que no fueran conductores responsables de la infracción deberán comunicarlo en el plazo de 10 DIAS indicando el nombre, domicilio y NIF del conductor del vehículo.

Asimismo se les informa de que tiene un plazo de 15 DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto para presentar alegaciones dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el Registro General del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Antes de que transcurran 30 días naturales desde la publicación del presente edicto, podrán beneficiarse de una reducción del 30% de la cuantía de la multa haciendo efectivo el importe reducido de la misma mediante transferencia o ingreso a nombre del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en cualquier sucursal de LA CAIXA, c/c nº 2100 2652 73 0210052328, indicando el Nº EXPEDIENTE.

De no efectuar alegaciones ni hacer efectivo el importe de la sanción propuesta, la presente iniciación del Procedimiento Sancionador será considerada Propuesta de Resolución.

Sanlúcar de Barrameda, a dos de agosto de 2007. Fdo.: Victor Mora Escobar.

Nº 9.650

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

EDICTO DE NOTIFICACION DE DENUNCIAS DE TRAFICO A INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUARSELA (ARTS. 59.4 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Don Víctor Mora Escobar, Delegado del Área de Presidencia y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda. HACESABER: Que sobre los sujetos pasivos que a continuación se relacionan ha recaído resolución sancionadora por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Sanlúcar de Barrameda:

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
SA00026	LAULHE ARTIGOLE FIERRO HELIOS, MAN	9773252	RGC 94	60
SA00753	ZUGAZAGA GARAY, GUILLERMO	53007555	RGC 146	150
SA00859	GUTIERREZ PASTORINO, ASCENSION	52327707	RGC 94	150
SA01506	GARRIDO BUZON, LEONARDO M	75854064	RGC 94	90
SA01520	OSSORIO HERNANDEZ, FCO JAVIER	31639676	RGC 94	60
SA01903	VIDAL CAMACHO, ELENA	79253354	RGC 154	60
SA01913	GARCIA ATIENZA, FRANCISCO JOSE	75831991	RGC 154	60
SA02050	TAGUA SOTO, MARIA LUISA	75402736	RGC 94	90
SA01707	SALAS FLORES, JOSE	31551106M	RGC 118	120
SA00457	INFANTE OLIVA, GERMAN	48887597Q	RGC 118	120

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
SA00456	LANDAURO SOSA, LORENA	49043775R	RGC 118	120
SA00035	CASTELLANO ROMERO, JUAN CARLOS	52339566F	RGC 118	120
SA01723	PEREZ CAMACHO, DAVID	48892390	RGC 159	60
SA01745	GARCIA GARCIA, JESUS	52321670	RGC 94	60
SA00422	VEGA RODRIGUEZ, ANTONIO	31509898	RGC 94	60
SA00761	MEIJAS ROMERO, MARIA JOSE	52327844	RGC 154	60
SA01218	AVILA DELGADO, RAFAEL	79253171	RGC 94	60
SA01203	ORTIZ VELASQUEZ, GABRIEL ANGEL	X3931860X	RGC 94	90
SA01943	MATEOS VEGA, ANTONIO JAVIER	48891678	RGC 94	60
SA01656	ANGELI TORRES, CONCEPCION	52321860	RGC 91	150
SA01947	CUELLAR ORDOÑEZ, M DEL ROSARIO	31234605	RGC 91	150
SA02383	MOSCOSO RODRIGUEZ, FABIOLA	52338283N	RGC 94	90
SA00566	ROMERO SAUCARA, JESSICA	49039756F	RGC 118	120
SA01590	ORTEGA FIERRO, FRANCISCO JAVIER	48889638X	RGC 118	120
SA01749	MALDONADO SOTO, DAVID	49044510T	RGC 118	120
SA01958	GUTIERREZ DIAZ, ANGEL	49041468V	RGC 118	120
SA00668	HERMOSO PONCE, JONATHAN	49040368K	RGC 118	120
SA01959	GUTIERREZ DIAZ, ANGEL	49041468V	RGC 3	150
SA01168	RAMIREZ SERRANO, RAFAEL	49039269A	RGC 118	120
SA01775	GONZALEZ MORALES, ANTONIO	52338499	RGC 118	120
SA01956	PORTA RAFOSO, DIEGO	52338982K	RGC 118	120
SA02977	FERREIRA FUENTES, MARIA DEL MAR	52337842P	RGC 91	150
SA02564	JIMENEZ SOTO, MARIA ANGELES	52331834	RGC 94	60
SA02242	YUSTE MORA, VIRGINIA	49036049A	RGC 94	60
SA02079	ODERO BERNAL, CANDIDO	52329962	RGC 94	60
SA02097	LAGARES VEGA, JOSE ANTONIO	31587400	RGC 94	60
SA02192	ENRIQUEZ CORTAZAR, VERONICA	48889273J	RGC 94	90
SA00684	LUNA DE LOS REYES, FRANCISCO	31612455J	RGC 118	120
SA02684	RODRIGUEZ ACOSTA, ALVARO	52329633X	RGC 118	120
SA02681	POZO CASARES, DANIEL	49036810	RGC 152	60
SA02678	GIL RUIZ, JUAN JOSE	75857306V	RGC 118	120
SA02488	BENITEZ OLLERO, JOSE MANUEL	48890210F	RGC 118	120
SA02484	CHULIAN ROMERO, ENRIQUE	52324847P	RGC 118	120
SA02153	LOZANO LUQUE, JOSE MANUEL	49043937W	RGC 146	90
SA01456	LISTAN RIVERO, ALEJANDRO	49043448L	RGC 118	120
SA01423	BLANCO NEVA, FAUSTINO	31593493A	RGC 118	120
SA01279	CAMACHO RODRIGUEZ, TOMAS	49038635J	RGC 118	120
SA01255	ROMERO ALONSO, BELEN	49037281Q	RGC 118	120
SA01253	JIMENEZ CHANERO, ROBERTO	52326831Z	RGC 118	120
SA01174	SALGADO ROMERO, ANTONIO	49042947R	RGC 146	150
SA00878	GIL GARCIA, MIGUEL	49036444F	RGC 118	120
SA00438	REYES RAMOS, ROBERTO	49036829R	RGC 118	120
SA02800	REINA CHAVERO, MARIA DEL CARMEN	31636929	RGC 159	60
SA02708	LOPEZ NUÑEZ, JOSE MANUEL	31315764	RGC 94	60
SA01963	ROMERO BIANCHI, MIGUEL ANGEL	52394850	RGC 94	60
SA01874	GARCIA SILVA, JESUS	48894278G	RGC 94	90
SA01570	HERMOSILLA REAL, ISMAEL	48892648	RGC 159	60
SA00594	RODRIGUEZ GARCIA, LAURA	48887812R	RGC 94	60
SA00796	ALONSO ROMERO, SERGIO	49038989E	RGC 154	60
SA03214	LORENZO CEBALLOS, JOSE	49037028Q	RGC 20	600
SA01601	BOOC CARRASCO, JESUS MANUEL	52329796	RGC 91	150
SA01259	PARADA AMOR, JESUS MANUEL	48894083Q	RGC 118	120
SA01699	BRISSON NAVARRO, ELOISA MARIA	52329244	RGC 118	120
SA01981	GALVEZ REYES, ANA MARIA	52327392T	RGC 91	150
SA03207	GALAN SOTO, JOSE ANTONIO	31309952	RGC 94	60
SA01009	ORZA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	31603789H	RGC 118	120
SA05280	CANCELAS PEREZ, MIGUEL ANGEL	52336510	RGC 154	60
SA05604	JIMENEZ PORTILLO, M DEL CARMEN	31584691X	RGC 91	150
SA05692	ROMERO IBANEZ, JESUS	49039830N	RGC 94	60
SA05282	RODRIGUEZ NUÑEZ, JULIO	49039961M	RGC 12	60
SA05028	MACEAS CUEVAS, EDUARDO	31584736	RGC 94	60
SA04818	RUIZ IBANEZ, DIEGO	49036102X	RGC 152	60
SA00253	VICENTE VIDAL, JOSE ANTONIO	49035520A	RGC 154	60
SA05180	ROMERO CARRASCO, ROBERTO CARLOS	49039282Q	RGC 118	120
SA05167	ROMERO ARROYO, VICTOR	79253576S	LSV 11	150
SA05159	PEREZ DELGADO, JOSE EDUARDO	49039182P	RGC 118	120
SA00480	OLLERO VELAZQUEZ, JUAN	49045610L	RGC 146	150
SA00479	OLLERO VELAZQUEZ, JUAN	49045610L	RGC 118	120
SA05283	RODRIGUEZ NUÑEZ, JULIO	49039961M	RGC 118	120
SA05903	GUIASADO RODRIGUEZ, MARIA NABILA	49040876T	RGC 118	120
SA05904	ALHAMBRA NAVARRO, JOSE LUIS	49039927V	RGC 118	120
SA05491	PALOMINO FRIAS, ROCIO	49037091X	RGC 3	150
SA06741	MARTINEZ LISTAN, SANTIAGO	N.C.	RGC 118	120
SA05518	BIENZOBA GUIASADO, ROBERTO	52339082Y	RGC 91	150
SA06085	DOMINGUEZ MANUEL, MANUEL	48882740F	RGC 118	120
SA06076	DUENA SABORIDO, JUAN CARLOS	48889741K	RGC 118	120
SA06059	BUTRON GONZALEZ, M JOSE	48894717Y	RGC 118	120
SA006052	LOPEZ MACIAS, JOSE	31316790J	RGC 118	120
SA05216	ANGILLA SANCHEZ, CONRADO	52337926T	RGC 118	120
SA04800	EXPOSITO JIMENEZ, PABLO	N.C.	RGC 118	120
SA04798	CLAVIDO BLANCO, JOSE ANTONIO	49039944B	RGC 118	120
SA04646	LOPEZ MACIAS, JOSE	31316790J	RGC 118	120
SA04642	GALVEZ PALOMINO, GERMAN	49037582H	RGC 3	150
SA00621	SERRANO VAZQUEZ, MANUEL	52331289X	RGC 118	120
SA00492	ENRIQUEZ CONZALEZ, JUAN MANUEL	31561325N	RGC 118	120
SA06746	GONZALEZ FERNANDEZ, BRENDA T	49036807W	RGC 118	120
SA06747	ORTEGA RAPOSO, DOMINGO	49042477Z	RGC 118	120
SA06834	BARRIGA GONZALEZ, HILDEGART	48821786P	RGC 118	120
SA06835	GALVEZ ROMERO, ALBA DEL ROCIO	49043929V	RGC 118	120
SA06853	NUÑEZ PORTERO, JERONIMO	30501770K	RGC 118	120
SA06865	RODRIGUEZ RUBIO, AIDA	49038203H	RGC 118	120
SA06866	CARPIO ESCALERA, MANUEL	49043687M	RGC 118	120
SA06964	ESCOBAR GONZALEZ, FRANCISCO	31598959H	RGC 118	120
SA06969	RIVERA BELMAN, PILAR	31564791M	RGC 118	120
SA06973	VENEGAS PASTOR, CARLOS	31628806B	RGC 118	120
SA06279	MAESTRE CUEVAS, ALVARO	52324519Y	RGC 118	120

Estas sanciones deberán hacerse efectivas dentro de los 15 DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación de este Edicto mediante transferencia o ingreso a nombre del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en cualquier oficina de LA CAIXA, c/c nº 2100 2652 73 0210052328, indicando el Nº DE EXPEDIENTE, advirtiéndole que, transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por la vía de apremio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán

interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto. Asimismo podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente a sus intereses.

Sanlúcar de Barrameda, a dos de agosto de 2007. Fdo.: Victor Mora Escobar.

Nº 9.651

AYUNTAMIENTO DE ROTA

EDICTO

Aprobadas por éste Ayuntamiento las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2.007, por el presente se exponen al público por el plazo de UN MES para que puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales:

*TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO, CUOTA DE TRASVASE Y RECOGIDA DE BASURA, relativa al bimestre JULIO - AGOSTO 2.007 DE COSTA BALLENA.

Asimismo se acordó fijar como fecha de pago en período voluntario dos meses contados desde el día siguiente al de su aprobación, pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la Ctra. Rota - Chipiona Km 4,5; Urb. Costa Ballena Parcela S-CA, durante el horario habitual de 10:00 a 14:00 horas de días laborables, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. Rota, 05 de Septiembre 2.007. EL ALCALDE. Fdo.: Lorenzo Sánchez Alonso.

Nº 9.664

AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS

EDICTO

El Pleno municipal, en sesiones celebradas los días 12 de julio y 7 de setiembre de 2007, ha aprobado las siguientes asignaciones económicas para la Corporación:

a) Régimen de dedicación y retribución mensual (14 pagas) de los miembros de la Corporación que se relacionan:

Nombre y apellidos	Dedicación	Importe
María Carmen Bermúdez Zamudio	Exclusiva	1.721,22
José Domínguez Camacho	Exclusiva	1.315,79
Francisca María Flores García	Exclusiva	1.315,79
Isabel Anaya García	Exclusiva	1.315,79
José Francisco Marín Cabrera	Parcial	430,62

b) Asignaciones por asistencia a sesiones:

- Asistencia a sesiones del Pleno municipal: 40,00 euros por sesión.
- Asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno: 120,00 euros por sesión.

c) Grupos políticos:

- Asignación mensual por concejal: 75,00 euros.
- Asignación mensual por grupo: 50,00 euros.

Setenil de las Bodegas, 10 de setiembre de 2007. EL ALCALDE ACCIDENTAL. Fdo.: José Domínguez Camacho.

Nº 9.668

AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS

EDICTO

El Pleno municipal, en sesión del día 7 de setiembre de 2007, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para 2007, en el que están incluidas las siguientes operaciones:

a) Operación de crédito a corto plazo, por un importe máximo de 300.000,00 euros, con destino a cubrir posible déficit de tesorería.

b) Préstamo a largo plazo de 859.469,99 euros para financiar inversiones incluidas en los capítulos 6º y 7º (aportaciones a obras promovidas por otras Administraciones)

Lo que se hace público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones ante el órgano plenario, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.

Setenil de las Bodegas, 10 de setiembre de 2007. EL ALCALDE ACCIDENTAL. Fdo.: José Domínguez Camacho.

Nº 9.669

AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de setiembre de 2007, ha aprobado inicialmente el expediente no. 18 de modificación de créditos, suplementos de crédito en el Presupuesto General del presente ejercicio, con cargo al remanente de tesorería.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, el citado expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Intervención municipal, durante un plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente

al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado el citado expediente si no se presentaren aquellas.

Setenil de las Bodegas, 10 de setiembre de 2007. EL ALCALDE. Fdo.: Cristóbal Rivera Hormigo.

Nº 9.670

AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de setiembre de 2007, ha aprobado inicialmente el expediente no. 19 de modificación de créditos, suplementos de crédito en el Presupuesto General del presente ejercicio, con cargo al remanente de tesorería.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, el citado expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Intervención municipal, durante un plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado el citado expediente si no se presentaren aquellas.

Setenil de las Bodegas, 10 de setiembre de 2007. EL ALCALDE. Fdo.: Cristóbal Rivera Hormigo.

Nº 9.671

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo de fecha 31 de julio de 2.007, la Modificación de Créditos 2/2007, y en aplicación de lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el expediente fue sometido a exposición pública por periodo de Quince Días, desde su publicación en el BOP nº 155, de 10 de agosto, sin que en el transcurso de los cuales se haya presentado alegación alguna al mismo, por tanto, el expediente se considera definitivamente aprobado, teniendo ejecutividad en el momento que se produzca la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El expediente que se aprueba tiene el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO ALTA EN EL PRESUPUESTO

Partidas	Denominación	Importes en euros
452.632.00	REPARACIÓN PISTAS DEPORTIVAS	117.703,12 euros.

FINANCIACIÓN

Partidas	Denominación	Importes en euros
442.227.0001	LIMPIEZA PUBLICA	117.703,12 euros.

Barbate, a 10 de setiembre de 2007. EL ALCALDE. Firmado.

Nº 9.673

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SANTA MARIA

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD HACE SABER:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35,58 y 135 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 16,19 y 20.5º del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto y la Ley 11/1999, de 21 de abril, (BOE nº 96, de fecha 22-04-99) de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Residuos y Limpieza Pública, se publica el presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que sirva de notificación en forma una vez intentada la misma al interesado, sin que haya sido posible practicarse por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento.

Competencias:

Instrucción: D. Ceferino Gómez Delgado.

Resolución: Sr. Tte. Alcalde Delegado del Area de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Presuntos responsables de infracciones a OMR

EXPDT	N.I.F.	NOMBRES Y APELLIDOS	FASE	SANCCION
45/07	31074605	D. MERCEDES MARTINEZ MACHO	Resolución	751'00
46/07	31331642	D. ANTONIO BERMUDEZ HEREDIA	Idem	751'00
49/07	31092638	D. PEDRO REPETO CARPIO	Idem	751'00
50/07	47656228	D. ABRAHAM I EFRON SEPLIARSKY	Idem	751'00
53/07	44962773	D. JUAN J GARCIA CUEVAS	Idem	751'00
62/07	75819516	D. PEDRO R GUTIERREZ TORRECILLAS	Idem	751'00
67/07	75796030	D. ROCIO PIZONES HERNÁNDEZ	Idem	751'00
70/07	31645583	D. ROSARIO SERRANO PEÑA	Idem	250'00
75/07	31339162	D. ANTONIO L NIMO MOREJON	Idem	90'00
88/07	24176787	D. FCO. J SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	P. Resolución	250'00
97/07	31155629	D. JOSE RUIZ BASTON	Idem	751'00
98/07	42925241	D. JESÚS ALONSO LOPEZ	A.Inicio	
105/07	25271514	D. JOSE M GONZALEZ JIMÉNEZ	Idem	
106/07	41519005	D. JOSE MONTOYA FERNÁNDEZ	Idem	
119/07	31337016	D. AMALIA REYES HENAREJOS	Idem	
120/07	44963685	D. ESTEBAN OSBORNE OSBORNE	Idem	
124/07	B11799624	ANDRES PUELLO SL	Idem	
125/07	31564664	D. GERARDO MORENZA MOTA	Idem	

Contra los Acuerdos de Iniciación y las Propuestas de Resolución se dispondrá del plazo de QUINCE DÍAS para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes en su defensa, y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significando que durante el referido plazo tendrán a la vista los expedientes en el negociado 4.1.3 Disciplina Ambiental, en horario de 09.00 a 13.00 horas por si se desea ejercer el derecho de audiencia que asiste al interesado.

RECURSOS PROCEDENTES: Contra la resolución, que pone fin a vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos: 1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurriera un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificados por Ley 4/1999). 2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

El Puerto de Santa María a 11 de septiembre de 2007. EL ALCALDE. Fdo.: Enrique Moresco García.

Nº 9.685

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ

EDICTO

Procedimiento: 52 y 53/07. Recurso 121/07. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ. HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 52/2007, sobre Despidos, a instancia de M CARMEN BREA SANTAELLA y ELISABETH GALLARDO PEREZ contra JUANA CAMARA JIMENEZ, CAFETERIA BOCATERIA FARAON, CRISTINA JIMENEZ y MIGUEL CAMARA, en la que con fecha se ha dictado Providencia que sustancialmente dice lo siguiente:

PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO/JUEZ D./Dña. CARMEN CUMBRE CASTRO

En CADIZ, a tres de septiembre de dos mil siete

Dada cuenta; con el anterior escrito, fórmese pieza separada. Se tiene por formalizado en tiempo recurso de suplicación, y en consecuencia, confírase traslado a la/s parte/s recurrida/s a fin de que dentro del plazo de CINCO DÍAS presente/n escrito/s de IMPUGNACIÓN si le/s conviniera y, transcurrido dicho plazo, con o sin escrito, elévase las presentes actuaciones a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en SEVILLA mediante atento oficio, dentro de los DOS DIAS siguientes, según previene el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Asimismo se advierte a la parte recurrida que, conforme establece el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral, deberá hacer constar en su escrito de impugnación de recurso un domicilio a efectos de notificaciones en esta ciudad.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Lo mandó y firma S.Sa. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a DÑA. JUANA CÁMARA JIMÉNEZ, CAFETERÍA BOCATERÍA FARAÓN Y DÑA. CRISTINA JIMÉNEZ Y MIGUEL CÁMARA, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 9.639

VARIOS

AGUAS DEL PUERTO EMPRESA MUNICIPAL, S.A.

EL PUERTO DE SANTA MARIA

PROYECTO DE RESTITUCIÓN DE SANEAMIENTO EN LA AVENIDA DE LA PAZ, VALDELAGRANA, EL PUERTO DE SANTA MARÍA, CÁDIZ

PRESUPUESTO

En cifras. 1.096.757,24 euros

En letras. Un millón noventa y seis mil setecientos cincuenta y siete euros con venticuatro céntimos.

PLAZO DE EJECUCIÓN. SEIS MESES

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Grupo E. Subgrupo 1. Categoría e

FIANZA DEFINITIVA

En cifras. 4% s/adjudicación

En letras. Cuatro por ciento del importe de adjudicación

FÓRMULA A EFECTOS DE REVISIÓN DE PRECIOS. NO SE APLICA

PLAZO DE GARANTÍA. Un año

FORMA DE PAGO. Transferencia a dos días

PROCEDIMIENTO. El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, mediante la modalidad de concurso.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN. En la Secretaría de Aguas del Puerto E.M.S.A., calle Aurora nº 1, El Puerto de Santa María (Cádiz), hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de ofertas.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. A las 13.00 horas, a los 15 días hábiles posteriores a la publicación de este anuncio en el BOP.

LUGAR DE PRESENTACIÓN. En la Secretaría de Aguas del Puerto E.M.S.A. sita en la calle Aurora nº 1, El Puerto de Santa María (Cádiz).

APERTURA DE PLICAS. En las Oficinas de APEMSA, calle Aurora nº 1, El Puerto de Santa María (Cádiz), a las 11.30 horas, a los dos días hábiles de haber finalizado el plazo de presentación de ofertas.

Nº 9.644

CONSORCIO CENTRO DE FORMACION

EN TECNICAS INDUSTRIALES

SAN FERNANDO

Acuerdo del Consejo Rector del Consorcio Centro de Formación en Técnicas de Soldadura de San Fernando, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2007, por el que se aprueba la modificación de sus Estatutos, procediéndose al cambio de denominación del mismo, y por el que se pasa a llamar "Consorcio Centro de Formación en Técnicas Industriales"

Antecedentes de Hecho

Primero. Que con fecha de 7 de junio de 1996, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de San Fernando, crearon el "Consorcio Centro de Formación en Técnicas de Soldadura de San Fernando", todo ello de conformidad y al amparo de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

CITACION A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARENCIA

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

CONCEPTO	NUMERO	CARGO	CIF	SUJETO PASIVO	EUROS
SANCION OMR 46/07	114	12/07	31331642	ANTONIO BERMÚDEZ HEREDIA	751'00
SANCION OMR 45/07	113	12/07	31074605	MERCEDES MARTINEZ MACHO	751'00
SANCION OMR 49/07	115	12/07	31092638	PEDRO REPETO CARPIO	751'00
SANCION OMR 50/07	116	12/07	47656228	ABRAHAM EFRON SEPLIARSKY	751'00
SANCION OMR 53/07	117	12/07	44962773	JUAN J GARCIA CUEVAS	751'00
SANCION OMR 62/07	121	13/07	75819516	PEDRO R GUTIERREZ TORRECILLAS	751'00
SANCION OMR 67/07	118	12/07	75796030	ROCIO PIZONES HERNÁNDEZ	751'00
SANCION OMR 70/07	119	12/07	31645583	ROSARIO SERRANO PEÑA	250'00
SANCION OMR 75/07	120	12/07	31339162	ANTONIO L NIMO MOREJON	90'00

La Unidad responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la U.A. nº 4.1.3 Disciplina Ambiental de este Ayuntamiento. Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en las Oficinas del Área de Medio Ambiente sitas en Edificio Matadero Viejo, s/n (frente a RENFE), DE 09.00 A 13.00 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El Puerto de Santa María a 14 de septiembre de 2007. EL ALCALDE. Fdo.: Enrique Moresco García.

Nº 9.686

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4

EL PUERTO DE SANTA MARIA

EDICTO

D/Dº JOSÉ MANUEL SEOANE SEPULVEDA Secretario/a del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 4 DE EL PUERTO DE SANTA MARIA (CÁDIZ). HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 196/2005 a instancia de BANCO DE SABADELL S.A. contra JUAN DE DIOS VARGAS GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN MULERO GÓMEZ y ISABEL MULERO GÓMEZ sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

TIPO: URBANA. DESCRIPCION: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de el Puerto de Santa María al tomo 1932, libro 1274, folio 145, finca nº 55084 valoradas en 155.270,88 euros

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado El día nueve de noviembre de dos mil siete a las diez horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Asimismo el presente servirá de notificación a los codemandados JUAN DE DIOS VARGAS GONZALEZ Y Da MARIA CARMEN MULERO GOMEZ.

EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CADIZ), a treinta y uno de julio de dos mil siete. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 8.678

18 de abril, por la que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 7/1993, de 27 de Julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Segundo. Que el Consorcio, dado sus fines y objetivos fue denominado "Centro de Formación en Técnicas de Soldadura".

Tercero. Que, con el transcurrir del tiempo, y dada la evolución del sector industrial de la zona, se han ampliado las materias objeto de formación y desarrollo, y se ha dotado de mayor contenido al "Centro de Formación en Técnicas de Soldadura".

Fundamentos de Derecho

Único. Considerando lo expuesto, el artículo 14 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los Estatutos del propio Consorcio, así como las disposiciones legales vigentes de aplicación, el Consejo Rector del "Consorcio Centro de Formación en Técnicas de Soldadura de San Fernando",

HA ACORDADO:

MODIFICAR los Estatutos procediéndose al cambio de denominación del Consorcio, pasándose a llamar "Consorcio Centro de Formación en Técnicas Industriales".

Lo que se hace público para general conocimiento. San Fernando, 12 de septiembre de 2007. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR. Fdo.: Juan Bouza Mera. **Nº 9.646**

CONSORCIO CENTRO DE FORMACION EN TECNICAS INDUSTRIALES SAN FERNANDO

Acuerdo del Consejo Rector del Consorcio Centro de Formación en Técnicas Industriales, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2007, por el que se aprueba la modificación de sus Estatutos, procediéndose al cambio de domicilio social del mismo.

Antecedentes de Hecho

Primero. Que con fecha de 7 de junio de 1996, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de San Fernando, crearon el "Consorcio Centro de Formación en Técnicas de Soldadura de San Fernando", todo ello de conformidad y al amparo de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 7/1993, de 27 de Julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Segundo. Que el Consorcio, en el artículo 4 de sus Estatutos, fijó su domicilio social en la por entonces denominada, Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Cádiz, sita en la c/ Marqués Valdeinigo de Cádiz.

Tercero. Que, con el transcurrir del tiempo, la actual Delegación Provincial de Empleo en Cádiz, ha modificado su sede, siendo la misma, Plaza Asdrúbal S/N, Cp. 11008.

Fundamentos de Derecho

Único. Considerando lo expuesto, el artículo 14 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los Estatutos del propio Consorcio, así como las disposiciones legales vigentes de aplicación, el Consejo Rector del "Consorcio Centro de Formación en Técnicas Industriales",

HA ACORDADO:

MODIFICAR los Estatutos procediéndose al cambio de domicilio social del Consorcio, pasando a tener su sede en la Delegación Provincial de Empleo en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal S/N, Cp. 11008.

Lo que se hace público para general conocimiento. San Fernando, 12 de septiembre de 2007. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR. Fdo.: Juan Bouza Mera. **Nº 9.647**

CONSORCIO CENTRO DE FORMACION EN TECNICAS INDUSTRIALES SAN FERNANDO

Acuerdo del Consejo Rector del Consorcio Centro de Formación en Técnicas Industriales, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2007, por el que se aprueba y se dispone la publicación del Convenio de Colaboración suscrito entre el Consorcio Centro de Formación en Técnicas Industriales y la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.

Habiéndose suscrito con fecha 11 de septiembre de 2007, Convenio de Colaboración entre el Consorcio Centro de Formación en Técnicas Industriales y la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, y de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda publicar el mencionado Convenio como anexo a ese Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento. San Fernando, 12 de septiembre de 2007. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR. Fdo.: Juan Bouza Mera.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL "CONSORCIO CENTRO DE FORMACIÓN EN TÉCNICAS INDUSTRIALES" Y LA "LA FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO"

En San Fernando a 11 de septiembre de 2007.

Reunidos

De una parte, D. Juan Bouza Mera, Presidente del Consejo Rector del "Consorcio Centro de Formación en Técnicas Industriales."

De otra, D. Fernando Villén Rueda, Director General Técnico de la "Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo"

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente con capacidad legal suficiente para la firma del presente Convenio de Colaboración, e interviniendo en función de los respectivos cargos que ocupan,

Exponen

1. Que mediante Orden de 9 de abril de 1996, la Junta de Andalucía, a través

de la entonces denominada Consejería de Trabajo e Industria y el Ayuntamiento de San Fernando, dispusieron la constitución del por entonces denominado Consorcio "Centro de Formación en Técnicas de Soldadura de San Fernando", así como la aprobación de los Estatutos por el que se habría de regir.

2. Que el Consorcio "Centro de Formación en Técnicas Industriales", Corporación de derecho público constituida al amparo y con arreglo a lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, responde a los objetivos de:

* Formar profesionales cualificados, facilitando su incorporación al sector laboral.

* Contribuir a la especialización y actualización de profesionales en ejercicio, potenciando el desarrollo del sector, atendiendo a la demanda laboral detectada en las empresas del ramo.

* Crear y experimentar metodologías innovadoras aplicables a la formación en el sector.

* Mantener un permanente intercambio con centros homólogos de ámbito europeo, americano y países del Mediterráneo.

* Desarrollar y ejecutar las iniciativas que surjan en referencia a la evaluación, gestión de empleo y promoción de nuevas empresas.

3. Que de conformidad con lo establecido en los Estatutos de aplicación, reguladores del Consorcio, se confiere al Presidente del Consejo Rector, la facultad de suscribir convenios.

4. Que la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo es una entidad sin ánimo de lucro, creada por acuerdo del Consejo de Gobierno en enero de 2003, con carácter de entidad colaboradora, conforme al artículo 12 de la Ley General de Subvenciones, rigiéndose por sus Estatutos, por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, por la Ley 10/2005 de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por la normativa en vigor que le sea de general o especial aplicación, teniendo por objeto principal el fomento y la promoción de los sectores productivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con especial incidencia en los sectores industriales locales, en el ámbito de la formación, fomento del empleo y asistencia técnica, desarrollando para ello, entre otras, las siguientes funciones:

* Ser un instrumento para el fomento de la formación y el empleo en los sectores productivos andaluces, facilitando el acceso de las empresas y los ciudadanos a los programas formativos y de empleo.

* Asesorar en la planificación de una oferta formativa especializada en Formación Profesional adaptada a las demandas de cualificación profesional de Andalucía.

* Actuar como asesor y agente colaborador, al servicio de la política de formación y empleo de Andalucía, ante las Administraciones Públicas.

* Adecuar la oferta formativa y de empleo de conformidad con las estrategias, criterios y directrices que se marquen para los sistemas productivos.

* La cooperación con las autoridades e instituciones locales, provinciales, autonómicas y nacionales así como Asociaciones, Fundaciones privadas sin ánimo de lucro dedicadas a actividades semejantes, complementarias, accesorias o concurrentes, en el diseño y realización de proyectos y programas de desarrollo local, planes de formación y fomento de investigación e innovación en materia de formación profesional.

5. Que, por resolución de 9 de abril de 2003, el Consejo Rector del Consorcio, acordó implementar el modelo de gestión del centro formativo a través de una entidad especializada, aprobándose para este fin, formalizar un Convenio de colaboración con la "Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo", entidad con probada experiencia.

6. Que dicho Convenio de Colaboración, fue concertado por periodo de tres años, expirando el 1 de Julio de 2006 y aprobándose su prórroga por acuerdo del Consejo Rector de 25 de octubre de 2006.

7. Que por razones de mayor eficacia y no disponiendo de todos los medios técnicos idóneos para su ejercicio directo, es interés de ambas partes la continuidad de esta línea de colaboración en la actividad formativa llevada a cabo por el Consorcio.

8. Que el presente Convenio, por su contenido material, técnico y económico, no supone transferencia de la titularidad de las obras ni del ejercicio de las competencias del Consorcio, quedando excluido de la aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyos principios, no obstante, se aplicarán para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Por cuanto antecede, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, suscriben el presente Convenio de Colaboración, conforme a las siguientes,

Estipulaciones

Primera.— El presente Convenio tiene por objeto la realización de las actividades y proyectos que se aprueben por el Consejo Rector del Consorcio mediante la puesta a disposición por parte de la Fundación, de los recursos humanos y materiales adecuados y necesarios, encargándose de la dirección y organización del personal técnico, administrativo y docente que conforman el Centro de Formación en Técnicas Industriales, asumiendo la Fundación, las atribuciones establecidas en la Sección Tercera, del Título II de los Estatutos del Consorcio, en concreto, las siguientes actividades:

a. Elaborar la propuesta de estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio, y disponer y dirigir al personal de los mismos, en razón de las necesidades y de los objetivos marcados por el Consejo rector y el Presidente del mismo para la consecución de los fines del Consorcio.

b. Elaborar las propuestas de Plataformas básicas para el establecimiento de los Convenios Colectivos, de acuerdo con lo que establezca los Presupuestos Generales del Estado para cada año.

c. Elaborar la propuesta del Plan de Actuación Anual del Consorcio.

d. Elaborar el anteproyecto del Presupuesto Anual del Consorcio en base al Plan de Actuación.

e. Elaborar las Cuentas Anuales de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, de Caudales y de Administración del Patrimonio.

f. Elaborar la Memoria Anual de las actividades desarrolladas.

g. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y las Resoluciones del

Presidente del mismo.

h. Ordenar gastos y pagos en la cuantía máxima que determinen las Bases de Ejecución del Presupuesto Anual así como todos aquellos que el Presidente le delegue.

i. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que afecten al ámbito de gestión del Consorcio, así como facilitarle, cuando éste así lo solicite, asesoramiento y asistencia técnica.

Segunda.— El “Consortio Centro de Formación en Técnicas Industriales”, integrado en la Red de Consorcios Escuela de Formación para el Empleo de la Junta de Andalucía, es beneficiaria de las subvenciones reguladas en la Orden de 10 de mayo de 2005, por lo que esta sometida a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación a las que también se deberá ajustar la Fundación en su gestión.

Tercera.— La “Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo” se obliga por el presente acuerdo a cumplir el presente convenio de acuerdo con las instrucciones de Consejo Rector del Consorcio.

Cuarta.— La “Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo”, en la segunda sesión ordinaria anual del Consejo Rector, deberá proponer para su aprobación, el Plan de Actuaciones previsto para el ejercicio siguiente.

Quinta.— Para la puesta en marcha y desarrollo de las actividades y acciones formativas y cualesquiera que sea aprobadas por el Consejo Rector del Consorcio, la “Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo” se obliga a aportar:

* Los recursos humanos y materiales adecuados y necesarios, encargándose de la dirección y organización del personal técnico, administrativo y docente que conforman el Centro.

* Las instalaciones oportunas y aptas para el desarrollo de las actividades formativas y proyectos emprendidos, así como al mantenimiento de las mismas.

En caso de que las actividades del Consorcio, se expandieran más allá del ámbito geográfico de la provincia de Cádiz, la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, afectará al cumplimiento de los fines del Consorcio, los bienes y derechos integrantes de la propia Fundación.

Este patrimonio, que continuará siendo de la Fundación con la misma calificación jurídica que conste en su inventario, revertirá a la misma, una vez finalizada la relación jurídica mantenida entre ambas entidades.

Sexta.— En contraprestación por el uso del Activo del Consorcio, la “Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo” abonará anualmente un canon de 30.000 euros, en el último trimestre del año.

Séptima.— La “Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo” presentará semestralmente al Consorcio:

* Informe sobre la evaluación de los alumnos que hayan finalizado el ciclo formativo en el “Centro de Formación en Técnicas Industriales”

* Informe concerniente al desarrollo de las actividades formativas y proyectos complementarios que se lleven a cabo en el “Centro de Formación en Técnicas Industriales”

* Informe relativo a la financiación de las actividades, incluyendo el estado de ingresos y gastos, acompañando documentos acreditativos y justificativos de dichos gastos.

Octava.— Con carácter general, el Consorcio “Centro de Formación en Técnicas Industriales” asume las siguientes obligaciones:

a. Facilitar a la Fundación toda la colaboración, apoyo y asistencia técnica que sea precisa para la mejor realización del presente Convenio.

b. Coordinar e impulsar las actuaciones objeto del presente Acuerdo.

c. Dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre las actuaciones materialmente encomendadas a la entidad.

Novena.— Los conceptos de gastos elegibles en el objeto del presente convenio serán:

* Dirección y gestión del Consorcio, hasta un máximo del 6% del Presupuesto para la Fundación, que se justificará mediante la emisión de la correspondiente factura por parte de la misma.

* Gastos de funcionamiento del “Centro de Formación en Técnicas Industriales, que incluye, entre otros, los gastos del personal (salarios, cuotas de seguridad social, dietas, gastos de locomoción y otros de naturaleza análoga) becas y seguros de alumnos, telecomunicaciones y material didáctico, material fungible y otros gastos generales.

Décima.— Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, con distintas subvenciones o fondos propios, se deberá acreditar en las justificaciones, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El incumplimiento de la obligación de justificación en los términos establecidos o la injustificación insuficiente de las mismas, llevará aparejado el reintegro de las cantidades abonadas hasta el momento en concepto de anticipo, así como el interés de demora correspondiente, conforme al procedimiento establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

Undécima.— La “Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo” estará obligada a llevar los libros y registros contables que correspondan para facilitar la adecuada justificación y el cumplimiento de las condiciones establecidas.

Igualmente la Fundación, se obliga a someterse a las actuaciones de comprobación y control, que respecto de la gestión de dichos fondos pueda realizar el Consorcio o cualesquiera órgano de control competente, tanto nacional como comunitario, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Duodécima.— El Consorcio liquidará con la “Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo”, los gastos realizados en la ejecución del presente Convenio, en el periodo del año natural, mediante la siguiente forma de pago:

* Un primer abono en concepto de “anticipo”, por importe máximo del 75% del crédito aprobado por el Capítulo IV del Presupuesto Anual de Gastos del Consorcio. Dicho pago se liquidará previa presentación por la “Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo” de las justificaciones correspondientes, expedidas por la Dirección Econó-

mica Financiera de la Fundación, con indicación del número de factura, concepto del gasto e importe imputado.

* Un segundo pago por importe del 25% del crédito de referencia, previa justificación del importe total del gasto anual aprobado para la gestión del Centro.

El plazo de justificación de las actividades realizadas, será de tres meses desde la finalización de las actividades encomendadas.

Trigésima.— La “Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo”, podrá asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector del Consorcio, con derecho a voz, pero sin voto.

Cuátrigesima.— El presente Acuerdo podrá modificarse por mutuo acuerdo cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto siguiendo los mismos trámites establecidos para su suscripción.

Quincuagésima.— El plazo de vigencia del presente convenio será de cuatro años prorrogables, hasta un máximo de 2 años más, sin perjuicio de la posibilidad de revocación por motivos de interés general o bien, previa denuncia de cualquiera de las partes con preaviso de seis meses.

Sexagésima.— Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación, modificación, efectos o resolución, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, se firma el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados. Presidente del Consejo Rector. D. Juan Bouza Mera. Director General Técnico. D. Fernando Villén Rueda. **Nº 9.648**

CONSORCIO CENTRO DE FORMACION EN TECNICAS INDUSTRIALES SAN FERNANDO

El Consejo Rector del Consorcio Centro de Formación en Técnicas Industriales, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2007, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008 y sus Bases de Ejecución.

Lo que se encuentra a disposición y expuesto al público por plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Consejo Rector de este Consorcio.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, de acuerdo con lo que dispone el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Fernando, 12 de septiembre de 2007. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR. Fdo.: Juan Bouza Mera. **Nº 9.649**

CONSORCIO CENTRO DE FORMACION EN TECNICAS INDUSTRIALES SAN FERNANDO ANUNCIO

El Consejo Rector del Consorcio Centro de Formación en Técnicas Industriales, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2007, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008 y sus Bases de Ejecución.

Lo que se encuentra a disposición y expuesto al público por plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Consejo Rector de este Consorcio.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, de acuerdo con lo que dispone el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Fernando, 12 de septiembre de 2007. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR. Fdo.: Juan Bouza Mera. **Nº 9.657**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Apartado de Correos: 331

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783

Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.org

SUSCRIPCION 2007: Anual 107,18 euros. Semestral 55,73 euros. Trimestral 27,86 euros.

INSERCIONES: (Previo Pago)

Carácter tarifa normal: 0,099 euros (IVA no incl.).

Carácter tarifa urgente: 0,198 euros (IVA no incl.).

PUBLICACION: De lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos 1,06 euros